



JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XV

jueves, 20 de mayo de 1993

Número 53

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista  
41014 - SEVILLA  
Teléfono: (95) 469 31 60\*

Fax: (95) 469 30 83  
Imprime: Tecnographic. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
<b>CONSEJERIA DE TRABAJO</b>		
Orden de 14 de mayo de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas de transportes en general por carretera en Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	4.293	

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones y concursos

<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		
Orden de 10 de mayo de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera. (B1200).	4.294	
Orden de 10 de mayo de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo		
de Auxiliares Técnicos, opción Guardería Forestal. (D2001).		4.298
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>		
Resolución de 26 de abril de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Comisión juzgadora de Catedrático de Universidad, del área de Economía Aplicada.		4.301

### 3. Otras disposiciones

<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		
Orden de 12 de mayo de 1993, por la que se convoca la concesión de ayudas para la realización de proyectos de cooperación internacional al desarrollo.	4.301	
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		
Orden de 13 de mayo de 1993, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	4.306	
<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>		
Corrección de errores de la Orden de 12 de marzo de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Mengíbar (Jaén) (BOJA núm. 29, de 20.3.93) (PD. 1478/93).		4.307

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Orden de 13 de mayo de 1993, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), para la redacción del proyecto de rehabilitación de la Hacienda Porzuna. 4.307

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 30 de abril de 1993, de la Dirección General de Investigación, Tecnología, y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se convocan becas dentro del programa de formación de personal investigador y desarrollo. 4.308

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 22 de abril de 1993, por la que se convocan dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de Personal Investigador en colaboración con la Empresa Interquisa. 4.311

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Orden de 6 de mayo de 1993, mediante la que se amplía el plazo de inscripción para participar en los premios 1992, para las Asociaciones de Emigrantes Andaluces, reconocidas como Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía. 4.312

**CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 4 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familiares e instituciones sin fines de lucro, para la realización de actividades realizadas en el ámbito de esta Delegación. 4.313

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 18 de febrero de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa, de las obras que se citan. (PD. 1477/93). 4.312

Resolución de 10 de mayo de 1993, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se indico, por el procedimiento de contratación directa. 4.313

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 5 de mayo de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1486/93). 4.313

Resolución de 6 de mayo de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1485/93). 4.313

**CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 26 de marzo de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 4.314

**AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

Edicto. (PP. 959/93). 4.314

**AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO (SEVILLA)**

Resolución por la que se anuncia subasta para enajenar una parcela de terreno de propiedad municipal. (PP. 1231/93). 4.314

### 5.2. Otros anuncios

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de instalación eléctrica. (9833AT). (PP. 1405/93). 4.315

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Concesionarios de Motocicletas Yamaha de Andalucía. 4.315

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Hoteles Rurales de Andalucía. 4.315

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de estatutos de la organización em-

presarial denominada Federación Andaluza de Centros de Estudios Privados. 4.316

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Entidades de Inspección y Control Reglamentario de Andalucía. 4.316

**CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se traslada la Resolución de 12 de marzo de 1993, por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la zona arqueológica denominada Cerro de Montecristo, en Adra (Almería), a los propietarios y titulares de otros derechos afectados por dicho Resolución, de la citada zona arqueológica. 4.316

## AYUNTAMIENTO DE JAEN

Edicto. (PP. 1103/93). 4.324

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Edicto. (PP. 1139/93). 4.324

## AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio. (PP. 1144/93). 4.324

## AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

Anuncio. (PP. 1337/93). 4.324

## AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Anuncio. (PP. 1477/93). 4.324

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 14 de mayo de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas de transportes en general por carretera en Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato Provincial de Transportes y Telecomunicaciones de U.G.T. y de CC.OO. de Almería, ha sido convocada huelga, de 00'00 horas a 24 horas de los días 21 y 24 al 31, ambos inclusive, de mayo y 1 al 4, ambos inclusive, de junio de 1.993, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las empresas de transportes en general por carretera en Almería.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1.977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1.981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que "exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables".

Es claro que las empresas de transportes en general por carreteras de la provincia de Almería prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar la libre circulación de los ciudadanos en la referida provincia, así como el traslado urgente de enfermos en ambulancias a los centros sanitarios. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos en la forma que se establece por la presente Orden, por cuanto que la falta de transportes públicos de viajeros urbanos, interurbanos y de enfermos por ambulancias en el indicado ámbito territorial, es incompatible con el ejercicio del derecho fundamental a la libre circulación, así como con los derechos fundamentales a la salud y la vida proclamados en los artículos 15, 19 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 15, 19 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1.983; y Real Decreto 635/1.984, de 26 de marzo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS:

**Artículo 1** La situación de huelga que, en su caso, pudiera afectar a los trabajadores de las empresas de transportes en general por carretera en la provincia de Almería, convocada de 00'00 horas a 24 horas de los días 21 y 24 al 31, ambos inclusive, de mayo y 1 a 4, ambos inclusive, de junio de 1.993, se entenderá condicionada al mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

**Artículo 2** Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos que se determinen conforme al artículo anterior, serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de marzo.

**Artículo 3** Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

**Artículo 4** La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 1993

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

ANGEL MARIPI LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

JUAN JOSE IOPFZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.  
Ilmo. Sr. Director General de Transportes  
Ilmos. Sras. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo, Gobernación, y Obras Públicas y Transportes de Almería.

#### ANEXO

##### TRANSPORTES INTERURBANOS

A) Servicio regular de cercanías el 25% de los servicios prestados en situación de normalidad.

B) Servicio regular de medio y largo recorrido el 25% de los servicios prestados en situación de normalidad.

En los dos supuestos anteriores, para aquellas poblaciones en que solo exista un servicio diario en cualquiera de ellos, éste deberá mantenerse los lunes miércoles y viernes.

##### SERVICIOS ESPECIALES

Servicios destinados al traslado de enfermos a los centros sanitarios en ambulancias: el 100%

En todos, los casos, los porcentajes señalados comprenderán tanto la conducción y el cobro de los vehículos, como el mantenimiento, repostaje, limpieza y reparación de los mismos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 10 de mayo de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera. (B1200).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario/a de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 130/1986, de 30 de julio, y el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Gestión Administrativa, Especialidad: Gestión Financiera, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas en el Cuerpo: Gestión Administrativa, Especialidad: Gestión Financiera, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 5 plazas para el sistema de promoción interna.

b) 15 plazas para el sistema de acceso libre, de las cuales se reserva un cupo de 1 plaza para ser cubiertas por personas cuya minusvalía sea de grado igual o superior al 33 por ciento

Las personas aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas reservadas para el sistema de acceso por promoción interna, si quedan sin cubrir, no se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, y las bases de la presente convocatoria

1.4.- El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el sistema de oposición

1.5.- Con carácter previo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1989, al personal que aspire a acceder por el sistema de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado/a administrativo/a o interino/a, siempre que el nombramiento como funcionario/a interino/a o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1988, de 17 de octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, se le valorarán los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Base 4 de la presente convocatoria.

Dicha valoración se efectuará sobre los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. El resultado se expondrá al público junto con la lista de las personas admitidas y excluidas conforme a lo que se establece en la Base 5.1, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo III de la presente Orden.

- Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira, relacionado con el programa de materias y conforme a la opción previamente elegida. En el supuesto de la opción A podrá versar sobre Contabilidad y Matemáticas Financieras. En la opción B versará sobre los temas del programa correspondiente. A los efectos indicados, el aspirante deberá consignar en la solicitud la opción elegida.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el/la candidato/a en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el/la opositor/a uno de cada grupo. Compondrán el primer grupo los temas del 1 al 18 y el segundo grupo los temas número 19 al 65

El orden de lectura de los ejercicios por los/as opositores/as se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos/as cuyo primer apellido comience por la letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consejería de Gobernación de 29 de mayo de 1992 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 51, de 9 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 29 de mayo de 1992.

1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 1 de noviembre de 1993, determinándose el lugar de celebración, la fecha y la hora de comienzo en la Resolución que se indica en la Base 5.3.

1.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización

1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo III.

1.11.- No se exigirá a los/as participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

##### 2.- REQUISITOS PARA LOS/AS CANDIDATOS/AS.

2.1.- Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero/a Técnico/a, Diplomado/a Universitario/a, Arquitecto/a Técnico/a, F.P. tercer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Las personas aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en la situación de servicio activo, excedencia en cualquiera de sus modalidades, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo C recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el art. 25 y demás preceptos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario/a del Grupo C, excepción hecha del personal docente y estatutario, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.

b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el Cuerpo a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1979), serán computables a éstos efectos, siempre que se hayan reconocido en dicho Cuerpo.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren los apartados 2.1 y 2.2, de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

##### 3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud tendrá que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original numerado que será facilitado en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta en cada una de las provincias andaluzas.

3.2.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle María Auxiliadora nº 13, - 41003 - SEVILLA; en el Registro de la Consejería de Gobernación sito en la Plaza de Cristo de Burgos nº 31, - 41003 - SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los/as españoles/as en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán directamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3.- Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso, ya sea por promoción interna o libre. En este último supuesto señalarán, en su caso, si solicitan la valoración de los servicios prestados.

Asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B1200 correspondiente al Cuerpo y Opción.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

3.5.- Los/as aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio "otros datos a consignar según las bases de la convocatoria", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

3.6.- Los/as aspirantes que opten al cupo de plazas reservadas para minusválidos/as con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deberán adjuntar a la solicitud certificado expedido en el modelo oficial que se publica en el anexo IV de esta convocatoria.

#### 4.- VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

4.1.- La valoración de los servicios prestados por los/as aspirantes a la que se refiere la Base 1.5 se realizará de la forma siguiente:

a). Promoción interna.- Se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los/as aspirantes por este sistema los puntos siguientes:  
1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio efectivo prestado, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% de la puntuación total de la oposición

b).- Servicios prestados como contratado/a administrativo/a de colaboración temporal o interino/a.- Se valorarán únicamente, los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en puestos iguales o similares a los que se aspira y referidos a funciones integradas dentro del grupo al que se oposita, con sujeción al nombramiento de interino/a o contrato administrativo. A estos efectos, se otorgarán los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio prestado en los puestos indicados, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

4.2.- La valoración de los servicios prestados solicitada será aplicada sin justificación documental sobre los servicios que se hubiesen prestado en la Administración de la Junta de Andalucía. En los demás casos, la valoración se efectuará sobre los servicios que se acrediten mediante certificado expedido en el modelo oficial publicado en el Anexo II de esta convocatoria.

#### 5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobadas las valoraciones a que se refiere la Base 1.5 de la presente convocatoria, la lista de las personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

5.2.- Con objeto de posibilitar las subsanaciones de errores, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos de las valoraciones que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as.

5.3.- Trancurrido el plazo indicado en la base 5.2 por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores/as, que se expondrán en los mismos lugares indicados en la Base 5.1.

Esta Resolución se publicará en el B.O.J.A., y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.4.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al Consejero de Gobernación.

#### 6.- EL TRIBUNAL.

6.1.- El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los/as vocales, a quien actuará como Secretario/a del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/a representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

6.3.- Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados/as miembros del Tribunal.

6.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 1- de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21 de abril).

6.5.- El Tribunal no podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6.- Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los/as funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora nº 13, - 41003 - SEVILLA.

6.10.- El Tribunal se disolverá una vez que el Consejero de Gobernación haya nombrado funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

#### 7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

7.1.- Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

7.3.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

7.4.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación ó, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia al interesado/a resuelva por delegación del Consejero de Gobernación y de forma motivada lo que proceda.

#### 8.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

8.1.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

8.2.- El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuesta exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 8.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio. No obstante, para alcanzar las puntuaciones mínimas de cinco puntos a que se refiere la base anterior, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en las bases 1.5 y 4.

8.3.- La calificación final de las pruebas no podrá superar los treinta puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición, a la que se añadirá, en su caso, los puntos obtenidos en la valoración previa prevista en la Base 1.5 hasta alcanzar el máximo expresado.

8.4.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

#### 9.- LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS.

9.1.- La lista de aprobados/as de cada uno de los ejercicios a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la Base 5.1, para exponer la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas.

9.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios y, en su caso, la valoración de los servicios prestados. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a los que se hace referencia en la Base 9.1. y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobernación.

Sin perjuicio de lo anterior, El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera al Consejo de Gobernación.

9.3.- La Consejería de Gobernación, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan superado las pruebas selectivas. La oferta se anunciará en los lugares a que se hace referencia en la Base 9.1. o en el B.O.J.A. Los/as aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, Plaza de Cristo de Burgos nº 31, - 41003 - SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los/as aspirantes con minusvalías, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente lo requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90 de 11 de octubre).
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos/as, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.4.- Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos/as otros/as que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

9.5.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.6.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejo de

Gobernación nombrará funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.7.- El personal seleccionado por el sistema de promoción interna tendrá preferencia sobre el resto de los/as aspirantes seleccionados/as para cubrir las vacantes ofertadas para el Cuerpo Superior de Administradores, Opción: Administradores Generales.

9.8.- El personal funcionario que se halle prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, y supere las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrá optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los/as aspirantes seleccionados/as en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia voluntaria, prevista en el Art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### 10.- NORMA FINAL

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de mayo de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

#### ANEXO I

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO: GESTION ADMINISTRATIVA  
OPCION: GESTION FINANCIERA

#### PRESIDENTE:

D. Juan Luque Alfonso

#### PRESIDENTE SUPLENTE:

D. Emilio Merlo Navarro

#### VOCALES:

D. Manuel Izquierdo Cubero.

D. Joaquín Garzón Rojo.

D<sup>a</sup>. Rosa Estébanez Garrido

D<sup>a</sup>. Milagros Carrero García

#### VOCALES SUPLENTE:

D<sup>a</sup>. Clotilde Sancho Vilanova

D<sup>a</sup>. Guadalupe González Fernández

D. José Neto Caraballo.

D. Francisco Ojal Salaverri.

( Ver Anexo II en páginas 430 y 431, del BOJA núm. 9 de 28.1.93 ).

#### ANEXO III

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE GESTION ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD: GESTION FINANCIERA

#### GRUPO PRIMERO

- La Constitución española de 1978: Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales, examen especial de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. Garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

- 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Referendo. Los Cortes Generales: Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. Elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.
  - 3.- El Gobierno. Designación, remoción y responsabilidad. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. La organización judicial española.
  - 4.- El Estado de las Autonomías: Previsiones constitucionales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y contenido. Disposiciones Generales. El Parlamento de Andalucía: Composición, atribuciones y procedimiento de actuación.
  - 5.- El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía: Naturaleza y composición. Atribuciones y funcionamiento. El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección y estatuto personal. Las relaciones del Presidente y del Consejo de Gobierno con el Parlamento. Responsabilidad del Gobierno.
  - 6.- La Administración de la Junta de Andalucía: Su organización departamental. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. Los Delegados de la Consejería de Gobernación. Los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía. Las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.
  - 7.- El ordenamiento jurídico-administrativo: Concepto. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Ley y las disposiciones normativas con rango de Ley. El Reglamento.
  - 8.- La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Diversificación y tipología de las Administraciones Públicas: Central, autonómica, local e institucional.
  - 9.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
  - 10.- Los recursos en vía administrativa. Legitimación para recurrir, materia recurrible y motivos de impugnación de los actos administrativos. Examen especial de los recursos ordinario y de revisión. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Naturaleza, extensión y límites. Actos impugnables. Idea general del proceso.
  - 11.- El procedimiento administrativo: Regulación jurídica. Concepto, clases y principios informadores. Idea general de las principales fases del procedimiento administrativo.
  - 12.- Los contratos administrativos: Naturaleza jurídica, clases y elementos, resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos nominados: Obras, suministros y gestión de los servicios públicos. La revisión de precios.
  - 13.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Idea general de la Ley de Medidas para la reforma de la Administración Pública y de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. El personal funcionario: Concepto, derechos y obligaciones.
  - 14.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos. Objetivos de las comunidades. La adhesión de España a la CEE.
  - 15.- Las Instituciones comunitarias. El Consejo y la Comisión. El Parlamento. El Tribunal de Justicia. Idea general de las fuentes del Derecho comunitario y su relación con los ordenamientos jurídicos internos.
  - 16.- Las libertades básicas del sistema comunitario. De circulación de mercancías, de capital y de trabajadores. Derecho de establecimiento y libre prestación de servicios. Idea general de las políticas comunes.
  - 17.- La actividad económica. El sujeto de la actividad económica y sus decisiones. La organización de la actividad económica: Sistemas económicos.
  - 18.- Los factores de producción: Trabajo y capital. Las Unidades de producción.
- GRUPO SEGUNDO**
- 19.- Los determinantes del precio. Oferta y Demanda. Las diversas formas de mercado y la formación de los precios. Competencia perfecta, monopolio y oligopolio.
  - 20.- Estructura económica de España y Andalucía. Renta nacional y regional. Población y mercado de trabajo.
  - 21.- Los sectores productivos en España y Andalucía. El Sector F.A.O. El sector industrial. Los Servicios.
  - 22.- El sistema financiero. El Banco de España. Las Entidades Oficiales de Crédito. La Banca Privada y las Cajas de Ahorro.
  - 23.- El concepto de persona. Personas naturales y jurídica. Nacimiento y extinción de la personalidad. Capacidad jurídica de obrar.
  - 24.- Organización económica de la sociedad conyugal. Relaciones paternofiliales. La tutela.
  - 25.- Los Derechos Reales. Concepto y clases. Modos de adquirir y perder el dominio. La Posesión. Los Derechos Reales de garantía. Hipoteca, prenda y prenda sin desplazamiento.
  - 26.- La obligación: Concepto y clases. Fuentes de las obligaciones. La Prueba. El contrato. Elementos y requisitos. Consumación y efectos. La forma de los contratos.
  - 27.- La compraventa: Concepto y elementos personales. El precio. El contrato de arrendamiento; Concepto y clases.
  - 28.- La donación: Concepto y clases. La sucesión mortis-causa. La herencia yacente. Heredero, legatario y albacea. La sucesión forzosa. La sucesión intestada.
  - 29.- La contabilidad mercantil. Contabilidad formal: Libros obligatorios y potestativos. Llevanza y conservación de libros. Eficacia jurídica. Contabilidad material: El balance. Revisión y regularización de balances.
  - 30.- La empresa mercantil. El comerciante individual: Capacidad y prohibiciones. Prueba, adquisición y pérdida de la condición de comerciante. Las Sociedades Mercantiles: Clases y órganos. La Sociedad Anónima. Fundación. Estructura social y Estatutos. Acciones y Obligaciones.
  - 31.- Los títulos valores. Los títulos directos, a la orden, al portador y de tradición. La letra de cambio. El endoso, aceptación y pago.
  - 32.- Los controles mercantiles: Clases, perfección, forma y prueba. Influencia de la alteración de las circunstancias económicas. La prescripción. La compraventa mercantil. El contrato de transporte. El contrato de seguro.
  - 33.- La suspensión de pagos y la quiebra.
  - 34.- El enfoque normativo de la Hacienda Pública. Las funciones de la actividad financiera. Actividad financiera, asignación de recursos, distribución de la renta, estabilidad económica y desarrollo económico. Limitaciones de un enfoque normativo de la actividad financiera.
  - 35.- El mercado y la asignación pública de recursos. Los fallos del mercado en la asignación eficiente de recursos. Los bienes públicos o bienes sociales. Los bienes preferentes. Los efectos externos. La producción en régimen de costes decrecientes.
  - 36.- La Deuda pública: Concepto y clases. Las diferentes concepciones económicas sobre la Deuda Pública. La Deuda Pública como instrumento de la política de estabilización económica.
  - 37.- Teoría del federalismo fiscal: Argumentos económicos favorables y contrarios a la descentralización fiscal. La coordinación de la actividad financiera de las Haciendas Territoriales. Sistemas alternativos de financiación descentralizada.
  - 38.- La Ley General Presupuestaria: Principios generales. Examen especial de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.
  - 39.- El Presupuesto: Concepto y contenido. Principios presupuestarios. Crisis del modelo clásico del presupuesto. Los presupuestos por programas. El Presupuesto Base Cero.
  - 40.- La Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Elaboración, discusión y aprobación. Estructura y clasificación presupuestaria. Prórroga de los presupuestos.
  - 41.- Los créditos presupuestarios y sus modificaciones. Anulación de remanentes e incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Créditos ampliables. Transferencia de créditos. Ingresos que generan créditos.
  - 42.- El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. El acto administrativo de ordenación de gastos y pagos: Órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables. Pagos "en firme" y "a justificar". Liquidación y cierre del ejercicio.
  - 43.- El control de la gestión financiera: Concepto, clases y competencias. La Intervención General de la Junta de Andalucía: Organización y funciones. Las Intervenciones Delegadas. El control externo del Tribunal de Cuentas y el Parlamento.
  - 44.- El control interno de la gestión financiera. Procedimiento y ámbito de aplicación. La función interventora: Fiscalización previa del reconocimiento de derechos, obligaciones y gastos. Intervención formal de la intervención del pago. Intervención material del pago. Intervención de la inversión. El control de carácter financiero.
  - 45.- Contabilidad Pública. El Plan General de Contabilidad Pública: Principios, estructura y criterios de valoración. La implantación del Plan General de Contabilidad Pública. Funcionamiento del modelo contable del Plan General de Contabilidad Pública: Contabilidad Presupuestaria, Contabilidad de Gestión, Contabilidad Patrimonial y Contabilidad Analítica.
  - 46.- El Reglamento General de Recaudación. Recaudación en periodo voluntario: Órganos que la efectúan. Recaudación en periodo ejecutivo: tramitación de los expedientes de apremio, fases principales. Cuentas que rinden los recaudadores.
  - 47.- El Patrimonio de la Comunidad Autónoma: Concepto y régimen jurídico. Adquisición y enajenación de bienes y derechos de la Comunidad. El inventario general de bienes y derechos.
  - 48.- Las fuentes del derecho tributario español. Aplicación de las normas tributarias en el espacio y en el tiempo. Interpretación e integración. El fraude de Ley.
  - 49.- Los tributos. Concepto y clasificación. Los impuestos. Sus clases. El hecho imponible. El nacimiento de la obligación tributaria. La base imponible y la base liquidable. La cuota y la deuda tributaria.
  - 50.- Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. El contribuyente y el sustituto del contribuyente. Los responsables tributarios. El retenedor por cuenta del Tesoro. Capacidad, representación y domicilio. La identificación fiscal.
  - 51.- El procedimiento de gestión tributaria: Iniciación y trámite. La declaración tributaria: Las liquidaciones tributarias: Clases y notificación. La comprobación e investigación tributaria. La comprobación de valor. La denuncia pública.
  - 52.- Procedimientos de determinación de la Base imponible. El procedimiento de estimación directa. La estimación indirecta. Los procedimientos de estimación objetiva.
  - 53.- Los modos de extinción de las obligaciones tributarias: El pago y la prescripción. Infracciones y sanciones tributarias. Concepto, naturaleza y clases. La condonación de sanciones. Intereses de demora. Delitos contra la Hacienda Pública.
  - 54.- La revisión de los actos administrativos tributarios y previo recurso. La reclamaciones económico-administrativas.
  - 55.- El sistema fiscal español. Imposición directa e indirecta. Principales figuras del sistema.
  - 56.- El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible y liquidable. La deuda tributaria.
  - 57.- El Impuesto sobre Sociedades: El hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. La Deuda tributaria.
  - 58.- El Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio de las personas físicas. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Atribución e imputación de patrimonio. La base imponible y liquidable. La Deuda tributaria. Sus relaciones con los demás tributos.
  - 59.- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La Base imponible. La deuda tributaria. Perspectiva de reforma.
  - 60.- El impuesto sobre transmisiones patrimoniales. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Régimen de transmisiones onerosas. Régimen de las operaciones societarias. Régimen de los Actos Jurídicos Documentados.
  - 61.- El Impuesto sobre el Valor Añadido. El hecho imponible. El Sujeto Pasivo. La Base imponible. La deuda tributaria. Regímenes especiales.
  - 62.- Las tasas fiscales: Naturaleza y clases. La Tasa fiscal sobre el juego. Las exacciones parafiscales.
  - 63.- El régimen económico-financiero de la Seguridad Social. La financiación del sistema. Situación actual y perspectiva del futuro. Análisis estructural de los gastos de la Seguridad Social. Las competencias en materia de Seguridad Social transferidas a la Junta de Andalucía.
  - 64.- La financiación de las Comunidades Autónomas. (I): Principios. Recursos financieros. Los tributos cedidos. La Ley reguladora de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas. Los Tributos Propios.

- 65.- La financiación de la Comunidades Autónomas (III). Los recargos sobre los impuestos del Estado. La participación en los ingresos del Estado. Otros medios de financiación. El Fondo de Compensación interterritorial.

## SEGUNDO EJERCICIO

**MATERIAS SOBRE LAS QUE PODRÁ VERSAR LA OPCIÓN A DEL EJERCICIO PRÁCTICO. (LA OPCIÓN B VERSARÁ SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA)**

**EJERCICIO PRÁCTICO: CONTABILIDAD, MATEMÁTICAS FINANCIERAS Y ESTADÍSTICA.**

### CONTABILIDAD

- 1.- Contabilidad Financiera
- 2.- Constitución y modificación de Sociedades.
- 3.- Fusiones, absorciones y asociaciones de Empresas.
- 4.- Problemática contable derivada de la existencia de corresponsales, agencias, sucursales, cuenta de participación y comisionistas.
- 5.- Contabilidad de situaciones de insolvencia
- 6.- Contabilidad analítica de explotación.

### MATEMÁTICAS FINANCIERAS Y ESTADÍSTICA

- 7.- Operaciones financieras de actualización y capitalización: Descuentos, rentas, préstamos, empréstitos.
- 8.- Cálculo de medidas de posición y de dispersión: Números índices

( Ver Anexo IV en página 3391, del BOJA núm. 40, de 20.4.93 ).

*ORDEN de 10 de mayo de 1993, por lo que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Guardería Forestal. (D2001).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario/a de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 130/1986, de 30 de julio, y el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Auxiliares Técnicos, Opción: Guardería Forestal, con sujeción a las siguientes:

## BASES DE CONVOCATORIA

### 1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 100 plazas en el Cuerpo: Auxiliares Técnicos, Opción: Guardería Forestal, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 10 plazas para el sistema de promoción interna.
- b) 90 plazas para el sistema de acceso libre.

Las personas aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas reservadas para el sistema de acceso por promoción interna, si quedan sin cubrir, no se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el sistema de oposición.

1.5.- Con carácter previo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1989, al personal que aspire a acceder por el sistema de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado/a administrativo/a o interino/a, siempre que el nombramiento como funcionario/a interino/a o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1988, de 17 de octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, se le valorarán los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Base 4 de la presente convocatoria.

Dicha valoración se efectuará sobre los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. El resultado se expondrá al público junto con la lista de las personas admitidas y excluidas conforme a lo que se establece en la Base 5.1, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo III de la presente Orden.

- Segundo ejercicio.-

Consistirá en realizar una prueba de carácter práctico relacionada con las materias que figuran en el programa mencionado.

1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 1 de noviembre de 1993, determinándose el lugar de celebración, la fecha y la hora de comienzo en la Resolución que se indica en la Base 5.3

1.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo III.

1.11.- No se exigirá a los/as participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

### 2.- REQUISITOS PARA LOS/AS CANDIDATO/S/AS.

2.1.- Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Las personas aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en la situación de servicio activo, excedencia en cualquiera de sus modalidades, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo E recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el art. 25 y demás preceptos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario/a del Grupo E, excepción hecha del personal docente y estatutario, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el Cuerpo a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1979), serán computables a estos efectos, siempre que se hayan reconocido en dicho Cuerpo.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren los apartados 2.1 y 2.2, de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

### 3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud tendrá que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original numerado que será facilitado en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta en cada una de las provincias andaluzas.

3.2.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle María Auxiliadora nº 13, - 41003 - SEVILLA; en el Registro de la Consejería de Gobernación sito en la Plaza de Cristo de Burgos nº 31, - 41003 - SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, en el plazo

de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los/as españoles/as en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3.- Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso, ya sea por promoción interna o libre. En este último supuesto señalarán, en su caso, si solicitan la valoración de los servicios prestados.

Asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código D2001 correspondiente al Cuerpo y Opción.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

3.5.- Los/as aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio "otros datos a consignar según las bases de la convocatoria", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

#### 4.- VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

4.1.- La valoración de los servicios prestados por los/as aspirantes a la que se refiere la Base 1.5 se realizará de la forma siguiente:

a). Promoción interna.- Se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los/as aspirantes por este sistema los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio efectivo prestado, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% de la puntuación total de la oposición.

b).- Servicios prestados como contratado/a administrativo/a de colaboración temporal o interino/a.- Se valorarán únicamente, los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en puestos iguales o similares a los que se aspira y referidos a funciones integradas dentro del grupo al que se oposita, con sujeción al nombramiento de interino/a o contrato administrativo. A estos efectos, se otorgarán los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio prestado en los puestos indicados, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

4.2.- La valoración de los servicios prestados solicitada será aplicada sin justificación documental sobre los servicios que se hubiesen prestado en la Administración de la Junta de Andalucía. En los demás casos, la valoración se efectuará sobre los servicios que se acrediten mediante certificado expedido en el modelo oficial publicado en el Anexo II de esta convocatoria.

#### 5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobadas las valoraciones a que se refiere la Base 1.5 de la presente convocatoria, la lista de las personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

5.2.- Con objeto de posibilitar las subsanaciones de errores, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos de las valoraciones que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as.

5.3.- Transcurrido el plazo indicado en la Base 5.2, por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores/as, que se expondrán en los mismos lugares indicados en la Base 5.1.

Esta Resolución se publicará en el B.O.J.A., y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.4.- Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación al Consejero de Gobernación.

#### 6.- EL TRIBUNAL.

6.1.- El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los/as vocales, a quien actuará como Secretario/a del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta 2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/a representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

6.3.- Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados/as miembros del Tribunal.

6.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurran circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 4.ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21 de abril).

6.5.- El Tribunal no podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6.- Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los/as funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora nº 13.- 41003-SEVILLA.

6.10.- El Tribunal se disolverá una vez que el Consejero de Gobernación haya nombrado funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

#### 7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

7.1.- Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

7.3.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

7.4.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia al interesado/a resuelva por delegación del Consejero de Gobernación y de forma motivada lo que proceda.

#### 8.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

8.1.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

8.2.- El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuesta exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 8.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio. No obstante, para alcanzar las puntuaciones mínimas de cinco puntos a que se refiere

la base anterior, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en las bases 1.5 y 4.

8.3.- La calificación final de las pruebas no podrá superar los veinte puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición, a la que se añadirá, en su caso, los puntos obtenidos en la valoración previa prevista en la Base 1.5 hasta alcanzar el máximo expresado.

8.4.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

#### 9.- LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS

9.1.- La lista de aprobados/as de cada uno de los ejercicios a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la Base 5.1, para exponer la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas.

9.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios y, en su caso, la valoración de los servicios prestados. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a los que se hace referencia en la Base 9.1. y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Gobernación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera al Consejero de Gobernación.

9.3.- La Consejería de Gobernación, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan superado las pruebas selectivas. La oferta se anunciará en los lugares a que se hace referencia en la Base 9.1. o en el B.O.J.A. Los/as aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, Plaza de Cristo de Burgos n.º 31. - 41003 - SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los/as aspirantes con minusvalías, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente lo requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90 de 11 de octubre).
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos/as, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.4.- Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos/as otros/as que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

9.5.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.6.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación nombrará funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.7.- El personal seleccionado por el sistema de promoción interna tendrá preferencia sobre el resto de los/as aspirantes seleccionados/as para cubrir las vacantes ofertadas para el Cuerpo Auxiliares Técnicos, Opción: Guardería Forestal.

9.8.- El personal funcionario que se halle prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puesto de trabajo con carácter definitivo, y supere las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrá optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los/as aspirantes seleccionados/as en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia voluntaria, prevista en el Art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

#### 10.- NORMA FINAL

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de mayo de 1993

ANGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

#### ANEXO I

#### TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL

CUERPO: AUXILIARES TÉCNICOS

OPCIÓN: GUARDERÍA FORESTAL

#### PRESIDENTE:

D. Julio Castro González.

#### PRESIDENTE SUPLENTE:

D. Estanislao de Simón Navarrete.

#### VOCALES:

D. Fernando Mora Figueroa.  
D. Vicente Juan de Diego Serrano.  
D. Pablo Ruiz Sánchez.  
D. Amador Martínez Herrera.

#### VOCALES SUPLENTE:

D. Antonio Gutierrez Cotro.  
D. Carmelo Muñoz Sayago.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Colas Suarez.  
D<sup>a</sup> Lourdes Aberasturi Pueyo.

( Ver Anexo II en las páginas 430 y 431, del BOJA núm. 9 de 28.1.93 ).

#### ANEXO III

#### PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS, OPCIÓN: GUARDERÍA FORESTAL

- La Administración Forestal en el Estado de las Autonomías. Funciones que asume la Comunidad Autónoma Andaluza. Funciones que se reserva el Estado. Funciones compartidas. Organismos con ámbito forestal de la Comunidad Autónoma Andaluza. Competencias.
- Características botánicas y caracteres culturales de las principales especies forestales arbóreas que pueblan la Comunidad Andaluza. Otras especies arbóreas de interés nacional.
- Aprovechamientos forestales: De madera, corcho y resina. Operaciones para realizarlas. Unidades de medida. Los aprovechamientos leñosos.
- Principales plagas de las coníferas y frondosas que pueblan la Comunidad Andaluza: Descripción, daños y tratamientos. Principales enfermedades de estas especies.
- Especies cinegéticas de mayor interés en la Comunidad Andaluza, características físicas, hábitat, distribución y caza.
- Principales especies piscícolas de las aguas de la Comunidad Andaluza: Descripción, características de las aguas donde se encuentran.
- Viveros forestales: Su objeto. Factores a tener en cuenta para su instalación. Recolección de semillas. Semilleros, esquejados y plantales. Repicado. Plantas a raíz desnuda y con cepellón. Trabajos de cultivo. Arranque y embalaje de plantas. Injertos.
- Replantaciones forestales: Principales especies que se emplean y época de siembra o plantación según especies y zonas. Preparación del terreno. Marcos de plantación. Cuidados posteriores a la repoblación.

- 9.- Pastizales naturales españoles: Clasificación y características de cada uno. Implantación, conservación, mejora y aprovechamiento de pastizales. Especies más empleadas en la creación de pastizales, Dehesas.
- 10.- Conocimiento y utilización de las forcipulas, regla de Christen, barrena de Pressler, calibrador de corteza y relascopio de Bitterlich y clisimetro Blume-Leiss.
- 11.- Cubicación de árboles apeados. Cubicación de árboles en pie. Inventario de una masa forestal. Árboles tipo y coeficiente mórico.
- 12.- Conocimiento y utilización de la brújula, alidada de pinulas, escuadra de agrimensur y clisímetros. Trazado de alineaciones perpendiculares. Pendientes: Definición y determinación sobre el terreno.
- 13.- Interpretación de planos topográficos: Escalas, curvas de nivel, equidistancia y signos convencionales. Cálculo sobre un plano de distancias reales, pendientes y altitudes.
- 14.- Conocimiento, funcionamiento y misión de los principales aperos y máquinas: utilizadas en viveros, repoblaciones y pastizales, motosierras, tratamientos selvícolas y construcción de caminos.
- 15.- Incendios forestales: Prevención y vigilancia. Áreas cortafuegos. Extinción: Ataque directo, útiles a emplear, ataque indirecto, contrafuego. Daños producidos por los incendios.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 26 de abril de 1993, de la Universidad de Cádiz, por lo que se publica la Comisión juzgadora de Catedrático de Universidad, del área de Economía Aplicada.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1 del R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7), que modifica, entre otros, el Art. 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designados todos los miembros que lo forman, que ha de resolver plaza convocada por esta Universidad e integrada conforme al siguiente anexo.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4

meses, a contar desde la publicación de la misma en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Art. 6.8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 26 de abril de 1993.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

### ANEXO

Plaza convocada por Resolución de 26 de abril de 1993 (BOE del 26):

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada (Concurso de Méritos) N° Control 1213.

### COMISION TITULAR

Presidente: D. Juan Manuel Rey Juliá, CU, Universidad Cádiz.  
Secretario: D<sup>a</sup> Josefa Eugenio Fernández Larufe, CU, Universidad Valladolid.

Vocales: D. Gumersindo Ruiz Bravo de Monsillo, CU, Universidad Málaga.

D<sup>o</sup> Lucía Navarro Gómez, CU, Universidad Málaga.  
D. Carlos Román del Río, CU, Universidad Sevilla.

### COMISION SUPLENTE

Presidente: D. José M<sup>o</sup> Casado Raigón, CU, Universidad Córdoba.

Secretario: D. Jesús Bosulto Santos, CU, Universidad Sevilla.  
Vocales: D. Ambrosio Sempere Flores, CU, Universidad Murcia.

D. Armondo Villamil Serrano, CU, Universidad Central Barcelona.  
D. Roberto Escuder Valles, CU, Universidad Valencia.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 12 de mayo de 1993, por lo que se convoca la concesión de ayudas para la realización de proyectos de cooperación internacional al desarrollo.*

La Comunidad Autónoma Andaluza, a través de la Consejería de Presidencia va a continuar durante 1993 la labor realizada en ejercicios anteriores y destinada a fomentar el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos y en especial en los países de Iberoamérica y del Magreb.

A tal fin, en los Presupuestos ordinarios de la Junta de Andalucía para 1993 se ha previsto una línea, concretamente la aplicación presupuestaria 01.01.00.01.00.781.00.11A.1.0004, destinada a la Cooperación al Desarrollo cuya afectación corresponde a la Consejería de la Presidencia de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 122/91, de 18 de Junio, de Coordinación de Asuntos Comunitarios, en el que le asignan, entre otras atribuciones, la de coordinación de las actuaciones de cooperación internacional que, desde la Junta de Andalucía, se lleven a cabo, en el marco de los convenios suscritos con la Administración Central.

A la luz de todo ello, y de los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad que debe cumplir la concesión de ayudas y subvenciones y en virtud del artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, he tenido a bien disponer:

#### ARTICULO PRIMERO.-

La Consejería de la Presidencia podrá conceder, previa solicitud, subvenciones en la forma y condiciones que se establecen en la presente Orden a Organizaciones no Gubernamentales y Asociaciones sin ánimo de lucro, españolas, para la realización y fomento de actividades de cooperación internacional al desarrollo.

#### ARTICULO SEGUNDO.-

Para poder concurrir a las ayudas y subvenciones las Organizaciones no Gubernamentales (ONG) y las Asociaciones deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener como fines institucionales la realización de actividades de cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos que favorezcan la justicia social y la mejora de las condiciones de vida de la población.
2. Estar legalmente constituidas e inscritas formalmente.
3. Carecer de fines de lucro.
4. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en la forma que determina la Consejería de Economía y Hacienda.
5. Haber justificado, en su caso, suficientemente las ayudas económicas recibidas con anterioridad para el cumplimiento de análogos fines.
6. Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello.

#### ARTICULO TERCERO.-

Para la concesión de ayudas deberán concurrir en los proyectos subvencionados la mayoría de los siguientes requisitos:

- Tipología de proyectos: Proyectos de inversión, de reducidas

dimensiones, como aquellos dirigidos a la adquisición de bienes de equipo, actuaciones en infraestructura y construcciones destinadas a facilitar el desarrollo de comunidades o entidades locales, a fin de mejorar el nivel de vida de su población.

- Localización de los proyectos: Países de Iberoamérica y del Magreb, con preferencia por las zonas menos desarrolladas.
- Ejecución de los proyectos: Participación, en el diseño y ejecución de los proyectos, de grupos o asociaciones de la población del lugar o de entidades públicas o privadas autóctonas de la zona.
- Sectores: Desarrollo rural y local, Agroalimentación, turismo, protección del medio ambiente, desarrollo de energías alternativas, infraestructura educativa y sanitaria, creación de pequeños centros productivos, arquitectura y vivienda.
- Ubicación de la ONG directora del proyecto: disponer de sede o delegación permanente en Andalucía o contar con un mínimo de 50 socios en Andalucía.

#### ARTICULO CUARTO.-

Las Asociaciones y ONG que concurren a la presente convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

##### DOCUMENTACION A PRESENTAR

1. Instancia-solicitud según el modelo que figura como anexo I a la presente Orden. Irán dirigidas a la Consejera de la Presidencia y se presentará en el Registro General de la Consejería de la Presidencia o en la forma prevista en los arts. 38 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Debe incluirse en la misma una descripción sucinta del programa, proyecto o actividad, la declaración expresa de que se reúnen los requisitos establecidos en el artículo 2 de la presente Orden y el compromiso de facilitar la documentación que se solicite en su caso.
2. Documento descriptivo del proyecto donde se deberá especificar al menos lo siguiente:
  - Título.
  - Localización detallada, adjuntando mapa ilustrativo.
  - Identificación de la necesidad del proyecto en el marco en el que se ubica y de los objetivos generales y específicos del proyecto.
  - Calendario de las actividades.
  - Beneficiarios de la acción y descripción de su participación en el proyecto.
  - Relación de personal afecto al proyecto o programa haciendo constar nombre, apellidos, DNI o documento sustitutorio.
  - Presupuesto detallado, especificando los conceptos de los gastos previstos y de los costes de personal para las acciones proyectadas y/o adquisiciones que procediera realizar y sufragar con la ayuda que se solicita, debiendo consignarse separadamente los gastos de gestión y de administración necesarios para la realización de los respectivos proyectos, que en ningún caso podrán superar el 10% del coste total del mismo.
  - Información sobre la asociación u ONG de base socio local en la zona en que se ubique el proyecto.
  - Cauces o sistemas de evaluación y de seguimiento periódico, destinados a facilitar los controles y evaluaciones que oportunamente se determinen.
3. Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, según lo dispuesto en la legislación vigente.
4. Documento acreditativo de la persona solicitante o Título o poder, en su caso, a favor de la persona que formule la solicitud en representación de una entidad jurídica que será bastantado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.
5. Documento Nacional de Identidad de la persona que firme en nombre de la Asociación.

6. Tarjeta de identificación fiscal.
7. Memoria de la Institución de 1.992, incluyendo un balance de los proyectos realizados, las fuentes de financiación, el estado contable y el número de socios.
8. Los Estatutos de la Institución, en los que deberá constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro, en los fines de la Entidad.
9. Certificación de su inscripción en el Registro de Asociaciones o registro correspondiente.
10. Relación detallada de las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo proyecto o programa procedente de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
11. Declaración en la que conste el compromiso de aportar la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y subvención obtenida.

Todos los documentos exigidos que no se presenten en original deberán ser compulsados por organismo público.

#### ARTICULO QUINTO.-

La presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida deberá realizarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden.

#### ARTICULO SEXTO.-

Si el escrito de solicitud no reuniera los datos de identificación de la subvención solicitada, de la entidad u Organización solicitante o algunos de los extremos previstos en el artículo 70 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá a la Entidad u Organización solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la citada ley, para que subsane la falta en el plazo de diez días hábiles, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará la solicitud sin más trámite.

Si la Entidad u Organización solicitante no aportara la documentación prevista en el artículo 4 de la presente Orden se le requerirá de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que subsane dicha omisión en el plazo de diez días hábiles, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, perderá en su derecho a la tramitación de su solicitud.

#### ARTICULO SEPTIMO.-

La Dirección General de Asuntos Comunitarios procederá a la valoración y la selección de los proyectos y solicitudes presentadas. A efectos de una mejor valoración de las solicitudes de subvención, podrá solicitar una ampliación de la memoria de actividades de la Entidad u Organización solicitante o bien recabar la presencia de expertos que según la índole del programa así lo aconsejen. Esta documentación complementaria deberá ser aportada en los plazos y con los efectos previstos en el apartado segundo del artículo anterior.

#### ARTICULO OCTAVO.-

La Consejera de la Presidencia, a propuesta de la Dirección General anteriormente citada, dictará la oportuna resolución concediendo, en todo o en parte, y en función de los créditos presupuestarios existentes al efecto, la ayuda solicitada. El plazo máximo para dictar dicha resolución será de seis meses.

Quedarán desestimadas las solicitudes sobre las que no recaiga resolución expresa.

El pago de las ayudas que, en su caso, se concedan, se realizará en firme y con justificación diferida.

Los beneficiarios de la subvención deberán, a la recepción de la resolución de la ayuda, certificar la disponibilidad de los medios financieros suficientes para sufragar el resto del coste del proyecto o programa a realizar.



ANEXO I

INSTANCIA - SOLICITUD DE SUBVENCION DE AYUDAS PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DE COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO.

D.....con D.N.I. nº .....  
actuando en representación de .....  
con domicilio a efectos de notificaciones en c/.....  
Nº ..... de la localidad de ..... Provincia de .....  
C.P..... TFNO. ....

EXPONE: Que conociendo el contenido de la Orden de 12 de mayo de 1993 por la que se conceden ayudas para la realización de proyectos de cooperación internacional al Desarrollo,

SOLICITA:Le sea otorgada una ayuda por importe de ..... pesetas para la realización del proyecto ..... que responde a las siguientes características

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO.

Título del Proyecto: .....  
Descripción resumida: .....  
Beneficiarios de la acción: .....  
Resultados esperados de la acción: .....  
  
Importe total (miles de ptas.): .....  
Fecha inicio: ..... Fecha finalización prevista: .....  
Ubicación País: ..... Región: .....

2. IDENTIFICACION DE LA ONG U ASOCIACION SOLICITANTE.

Nombre + sigla: .....  
Razón Social: .....  
Sede Social en la C.A.A. Dirección: .....  
Tfno: .....  
Nombre y cargo de la persona responsable en la C.A.A.: .....

3. IDENTIFICACION DE LA CONTRAPARTE O SOCIO LOCAL EN EL PAIS DESTINATARIO.

Razón Social:.....  
Nº miembros:..... Persona de contacto:.....

4. FINANCIACION DEL PROYECTO.

Coste total:.....  
Subvención solicitada a la Junta de Andalucía:.....  
Contribución financiera externa: .....Otras contribuciones propias:.....  
Otras ayudas concedidas y/o solicitadas:.....

5. DECLARACION.

Declaro que esta institución reúne los requisitos exigidos en el art. 2 y se compromete a aportar la documentación complementaria que se solicite en su caso.

6. DATOS ECONOMICOS.

Señalo los siguientes datos bancarios para la domiciliación de cobros y pagos del proyecto para el supuesto de que me sea concedida la ayuda solicitada.

Entidad bancaria: ..... Agencia Nº:.....  
Domicilio: ..... Nº cuenta corriente:.....  
Titular:.....

..... a ..... de ..... de 1993.

Firma:

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ORDEN de 13 de mayo de 1993, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El artículo 7 de la Constitución Española de 1978 configura a los sindicatos de trabajadores como organizaciones que «contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios».

Por su parte, la Ley Orgánica de Libertad Sindical de 2 de agosto de 1985, contempla, regulándola y en función de la representatividad alcanzada en el correspondiente proceso electoral, la acción de las organizaciones sindicales para el cumplimiento de sus fines en cada ámbito de actuación.

Consciente la Consejería de Gobernación, que el ejercicio de la acción de las Organizaciones Sinciales que obtuvieron representantes en el proceso electoral comporta gastos de funcionamiento, se hace necesaria la elaboración de la presente Orden, cuyo objeto es la determinación de las subvenciones, para contribuir al sostenimiento de las cargas derivadas del ejercicio de dicha acción sindical y su régimen específico, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 18.3 de la Ley 4/92 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

En su virtud, de conformidad con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, y a propuesta de la Secretaría General para la Administración Pública.

**DISPONGO:**

Primero. Se conceden subvenciones a las siguientes Organizaciones Sindicales para financiar la actividad, de los representantes que cada una de ellas obtuvo en el proceso electoral, en el ámbito del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, por las importes que a continuación se expresan, en el ejercicio de 1993.

U.G.T.	4.538.995
CC.OO	13.985.459
C.S.I.F.	246.016
C.G.T.	73.805
S.T.E.S.	36.902

Segunda. Las citadas cantidades lo son de las subvenciones que se declaran específicas por razón de su objeto, obviándose por tanto, la concurrencia.

Tercero. Para proceder al pago de las cantidades a las que se refiere el apartado primero de la presente Orden, deberá presentarse por las Organizaciones Sindicales subvencionadas la siguiente documentación:

1. Solicitud acompañada de memoria económica con detalle de los tipos de gastos que se puedan realizar durante el ejercicio.
2. Poder bastanteado por el Servicio de Legislación y Recursos, de la Consejería de Gobernación, de la persona que tengo capacidad para representar a la Organización Sindical.
3. Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo nombre esté otorgada el poder de representación.
4. Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Organización Sindical.
5. Fotocopia compulsada del N.I.F.
6. Justificación del cumplimiento de las Obligaciones Fiscales y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53, de 8 de julio de 1988).

Cuarto. El pago de dichas subvenciones se hará en firme, debiendo justificar las Organizaciones Sindicales beneficiarias el destino y aplicación de los fondos antes del 31 de diciembre del presente año.

Quinto. La justificación constará de los documentos originales que acrediten la realización de los gastos en el ejercicio de la acción sindical en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

Si en el plazo indicado en el apartado cuarto no se hubieran aportado los documentos a que se refiere el párrafo anterior, se

procederá por parte de la Organización Sindical perceptora al reintegro de las cantidades no justificadas.

Sexto. La presente Orden se notificará a las Organizaciones Sindicales interesadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 13 de mayo de 1993, por la que se conceden subvenciones a las organizaciones sindicales para financiar su acción sindical en el ámbito del personal vinculado administrativo y estatutariamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El artículo 7 de la Constitución Española de 1978 configura a los sindicatos de trabajadores como organizaciones que «contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios».

Por su parte, tanto la Ley Orgánica de Libertad Sindical de 2 de agosto de 1985, como la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, contemplan, regulándola y en función de la representatividad alcanzada en el correspondiente proceso electoral, la acción de las organizaciones sindicales para la realización de sus fines en cada ámbito de actuación.

En cumplimiento del mandato contemplado en la Disposición Transitoria Tercera de la citada Ley 9/1987, de 12 de junio, por Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de octubre de 1990 se convocaron elecciones a órganos de representación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía, configurando dicho proceso electoral el panorama de la representación sindical en el ámbito de nuestra Administración.

Consciente la Consejería de Gobernación, que el ejercicio de la acción de las Organizaciones Sinciales que han obtenido representantes en el proceso electoral arriba mencionado comporta gastos de funcionamiento, se hace necesaria la elaboración de la presente Orden, cuyo objeto es la determinación de las subvenciones, para contribuir al sostenimiento de las cargas derivadas del ejercicio de dicha acción sindical y su régimen específico, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 18.3 de la Ley 4/92 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

En su virtud, de conformidad con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, y a propuesta de la Secretaría General para la Administración Pública.

**DISPONGO:**

Primero. Se conceden subvenciones a las siguientes Organizaciones Sindicales para financiar la actividad, de los representantes que cada una de ellas obtuvo en el proceso electoral mencionado en el preámbulo de la presente Orden, en el ámbito previsto en el artículo 1.1. de la Ley 9/1987, de 12 de junio, y con referencia a la Administración Pública de la Junta de Andalucía, por las importes que a continuación se expresan, en el ejercicio de 1993.

CC.OO	25.186.994
U.G.T	22.617.405
CSIF	22.574.578
CEMSATSE	9.239.824
ANPE	4.826.549
STES	3.670.234
SPAS	1.113.489
C.G.T.	428.265
SAE	171.306
USO	128.480
ANCE	42.827

Segundo. Las citadas subvenciones se declaran específicas por razón de su objeto, obviándose por tanto, la concurrencia.

Tercero. Para proceder al pago de las cantidades a las que

se refiere el apartado 1º de la presente Orden, deberá presentarse por los Organizaciones Sindicales subvencionadas la siguiente documentación:

1. Solicitud acompañada de memoria económica con detalle de los tipos de gastos que se puedan realizar durante el ejercicio.
2. Poder bastantado por el Servicio de Legislación y Recursos, de la Consejería de Gobernación, de la persona que tenga capacidad para representar a la Organización Sindical.
3. Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo nombre esté otorgado el poder de representación.
4. Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Organización Sindical.
5. Fotocopia compulsada del N.I.F.
6. Justificación del cumplimiento de las Obligaciones Fiscales y frente a la Seguridad Social, de conformidad con la establecido en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53, de 8 de julio de 1988).

Cuarta. El pago de dichas subvenciones se hará en firme, debiendo justificar los Organizaciones Sindicales beneficiarias el destino y aplicación de los fondos antes del 31 de diciembre del presente año.

Quinto. La justificación constará de los documentos originales que acrediten la realización de los gastos en el ejercicio de la acción sindical en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

Si en el plazo indicado en el apartado cuarto no se hubieran aportado los documentos a que se refiere el párrafo anterior, se procederá por parte de la Organización Sindical perceptora al reintegro de las cantidades no justificadas.

Sexto. La presente Orden se notificará a las Organizaciones Sindicales interesadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA

*CORRECCION de errores de la Orden de 12 de marzo de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Mengíbar (Jaén). (BOJA núm. 29, de 20.3.93). (PD. 1478/93).*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, se transcriben las oportunas rectificaciones:

- En la página 2.013, columna 2ª, línea 46,

Donde dice:

" Hasta 10 m3 mes 42,40.- Ptas/m3 "

Debe decir:

" Hasta 10 m3 bimestre 42,40.- Ptas/m3 "

- En la página 2.014, columna 1ª, líneas 1 y 2,

Donde dice:

" Más de 10 m3 hasta 30 m3 mes 63,60.- Ptas/m3 "

Más de 30 m3 en adelante mes 95,40.- Ptas/m3 "

Debe decir:

" Más de 10 m3 hasta 30 m3 bimestre 63,60.- Ptas/m3 "

Más de 30 m3 en adelante bimestre 95,40.- Ptas/m3 "

Sevilla, 12 de mayo de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 13 de mayo de 1993, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Maireno del Aljarafe (Sevilla), para la redacción del proyecto de rehabilitación de la Hacienda Porzuna.

Visto el expediente presentado al efecto por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para conceder una subvención de once millones de pesetas (11.000.000 pts.), con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.03.00. 76400.33A. 2. 1993.000445, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero.-

Conceder una subvención al Ayuntamiento de Maireno del Aljarafe (Sevilla), para la redacción del proyecto de «Rehabilitación de la Hacienda Porzuna», por un importe de once millones de pesetas (11.000.000 Ptas), que representa el 100% del importe solicitado.

Dicho subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria que a continuación se expresa:

Aplicación Presp.: 01.14.00.03.00. 76400.

33A. 2. 1993.000445

Anualidad: 1993

Importe: 11.000.000.

Segundo.

La subvención se hará efectiva mediante un único libramiento.

Para el libramiento será preceptivo la previa presentación de la siguiente documentación:

Certificación de aprobación por el Ayuntamiento de la certificación del pago de honorarios.

En el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento cantable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Tercera.

El Organismo beneficiaria se compromete a tomar a su cargo los incrementos que sobre el presupuesto inicial pudieran producirse como consecuencia de la redacción de proyectos adicionales, modificados u otras causas.

Cuarto.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión, y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Quinto.

A los efectos del Artículo 18.3 de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, la presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunica a VV.II., para su conocimiento y efecto.

Sevilla, 13 de mayo de 1993

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 30 de abril de 1993, de la Dirección General de Investigación, Tecnología, y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se convocan becas dentro del programa de formación de personal investigador y desarrollo.

La ORDEN de 28 de mayo de 1.992 de la Consejería de Agricultura y Pesca, define el marco del Programa de Formación de Personal Investigador y Desarrollo, y a su amparo, la Dirección General de Investigación Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, vista la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1.993, la normativa sobre Becas y ayudas al estudio y previo informe de la Consejería de Educación y Ciencia.

### HA RESUELTO

1.- Efectuar convocatoria pública para asignar becas de los siguientes tipos:

TIPO A: Introducción al I+D para aquellos alumnos matriculados en el segundo ciclo, o en alguno de los dos últimos cursos de estudios Universitarios Superiores que versen sobre disciplinas aplicables a Proyectos I+D Agroalimentarios.

TIPO B: Dentro de las Becas de Formación de Investigadores y Técnicos se convocan:

TIPO B-1: Tecnología para el desarrollo Acuático y Técnicas específicas de programas y Proyectos I+D, para Titulados Superiores y de Grado Medio.

TIPO B-2: Doctorales, para Titulados Superiores, para realización de su Tesis Doctoral.

TIPO B-3: Post-doctorales, para Doctores.

2.- Las dotaciones de las becas serán:

A) Introducción a la Investigación:

Importe total de la beca 160.000 Ptas. máximo  
a razón de 32.000 ptas/mes

B-1) Tecnología específica	95.000 Ptas/mes
B-2) Doctorales	95.000 Ptas/mes
B-3) Post-doctorales	127.000 Ptas/mes

3.- El número total de becas que se convocan es el siguiente:

TIPO A: 15 becas de 280 horas a desarrollar en un máximo de 5 meses  
TIPO B-1: 25 becas de 12 meses de duración  
TIPO B-2: 15 becas de 12 meses de duración  
TIPO B-3: 5 becas de 12 meses de duración

Si quedase sin adjudicar becas de un tipo, el importe del crédito excedente, podrá aplicarse a los otros tipos en los que hubiera exceso de solicitudes acreedoras de ellas, siempre que hubiesen sido presentadas en los plazos ordinarios. En

cualquier caso, la dotación presupuestaria total de la convocatoria, no podrá sufrir modificación alguna.

Las becas de los tipos B-1, B-2 y B-3, podrán prorrogarse a su término en las condiciones que la Orden de la Consejería de 28 de Mayo de 1992 establece.

4.- El periodo de disfrute de las becas es el siguiente:

Las de tipo A, entre los meses de Junio a Octubre.

Las de los tipos B-1, B-2, Y B-3 desde el 1º de Septiembre.

5.- Las dotaciones complementarias de las becas serán las siguientes:

5.1.- De hasta 60.000 Ptas/año/becario, para la cobertura del importe de un seguro individual de salud y accidentes.

5.2.- A la vista de las solicitudes presentadas y del tema objeto de la beca, la Dirección General, en la Resolución de adjudicación, indicará la asignación de la dotación complementaria, en el caso que proceda, para que el beneficiario pueda hacer frente a los gastos que le ocasionen la realización del programa de formación de acuerdo con el punto 3.4 de la Orden del 28 de mayo de 1.992.

6.- El importe de las becas será hecho efectivo de la siguiente forma:

Las de tipo A, en una sola vez a su finalización tras la presentación de la memoria del trabajo realizado con la conformidad del Coordinador del Proyecto y del Director del Centro en el que lo ha llevado a cabo.

Las de los restantes tipos mensualmente.

7.- Las solicitudes, cuyo modelo se adjunta en el Anejo I, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, deberán tener entrada en el registro de la Consejería de Agricultura y Pesca sita en la calle Juan de Lara Nieto, s/n, 41013 SEVILLA, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y art. 51 de la Ley 6/1.983 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dentro de veinte días naturales contados a partir de la publicación de esta Resolución en el B.O.J.A.

A las solicitudes deberán acompañar:

a) Copia compulsada del título académico o de los documentos acreditativos de haber abonado los derechos de su obtención, y en el caso de las becas de tipo A del certificado de matrícula universitaria en el curso correspondiente.

b) Expediente académico.

c) Curriculum Vitae, acreditándose documentalmente los méritos y experiencias profesionales que se aduzcan.

d) Según los tipos de beca, y de acuerdo a lo indicado en el apartado 2.2 de la ORDEN de 28 de mayo de 1.992, a la solicitud deberán acompañar:

## A) Becas de Introducción al I+D:

- Proyecto en el que se incorpora con la aceptación del coordinador y del director del Centro.

- Periodo para la realización del trabajo, entre Junio y Octubre, con planes de la dedicación.

## B-1) Becas de Tecnología para el Desarrollo:

- Índice del trabajo a llevar a cabo, período de realización, Centro donde realizarlo, aceptación del Director del trabajo y del Director del Centro.

## B-2) Becas Doctorales:

- Igual que en caso anterior más la aceptación del Director de Tesis, con el VºBº del Jefe de Departamento.

## B-3) Becas Postdoctorales:

- Proyecto de Investigación al que se adscribe, Centro en el que se desarrolla, aceptación del coordinador del proyecto y del Director de Centro, con el VºBº del Jefe del Departamento.

8.- Aquellos Titulados Universitarios, que actualmente disfruten una beca al amparo de la Convocatoria efectuada mediante Resolución de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria de 8 de Abril de 1991 (BOJA 26 de Abril de 1991) y solicitasen una nueva al amparo de esta convocatoria, su solicitud será tenida en cuenta si el proyecto de formación que presentan:

- Se inicia una vez finalizado el que están llevando a cabo actualmente (beca inicial mas todas las prórrogas posibles).

- El nuevo proyecto de formación, representa acceder a un tipo de beca de requisitos de acceso superiores a la que hasta ahora han venido disfrutando.

- En caso de solicitar una beca del mismo tipo que la que disfrutaban actualmente, el programa propuesto ha de evidenciar inequívocamente una fase diferente de formación, de carácter progresivo en relación a la anterior y necesaria para alcanzar un determinado perfil profesional. Para ello habrán de señalarse los objetivos cubiertos y los a cubrir.

9.- Se valorarán las solicitudes de acuerdo con el baremo de la Orden de 28 de mayo de 1.992 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

10.- Las solicitudes serán examinadas por la Comisión de selección y valoración del Programa de Formación de Personal Investigador y Desarrollo Agrario que estará constituida por:

Presidente. Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera.

Vocales. Jefe del Servicio de Formación Agroalimentaria.  
Jefe del Servicio de Investigación.

Un Director del C.I.D.A.

Un Director del C.C.E.A.

Secretario. Un Jefe de Sección de la Dirección General.

Los Directores de C.I.D.A. y de C.C.E.A., y el Jefe de Sección que formen parte de la Comisión serán designados por esta Dirección General.

11.- A la vista de las propuestas seleccionadas y del

tema objeto de estudio, esta Dirección General, dictará Resolución que incluirá por cada adjudicación:

Nombre del beneficiario, tipo de beca, tema y centro donde desarrollar el programa de formación.

Fecha de inicio de la actividad y plazo de tiempo para llevarla a cabo, que puede no coincidir con el solicitado por el aspirante.

Asignación, en su caso, de fondos con cargo a las dotaciones económicas complementarias.

12.- A los beneficiarios de las becas, les son de aplicación todas las normas que con carácter general contiene la Orden de 28 de mayo de 1.992 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

13.- Esta Dirección General podrá anular la beca previo informe de la Comisión de evaluación.

14.- Los interesados podrán solicitar información complementaria en los Centros de Investigación y Estaciones Experimentales dependientes de esta Dirección General que se recogen en el Anejo II.

Sevilla, 30 de abril de 1993.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

## ANEJO I

TEMAS PRIORITARIOSCOMUN A TODOS LOS SECTORES PRODUCTIVOS

Reducción del impacto ambiental de las actividades agrarias.  
Agricultura sustentable: manejo de recursos naturales.  
Diversificación de producciones. Producciones alimentarias y no alimentarias.  
Mejora de la calidad de las producciones agrarias.  
Mejora de la competitividad de las explotaciones.

TEMAS ESPECIFICOS SEGUN SECTORESAGRICULTURA

Tecnología de la producción en cultivos protegidos.

Sistemas de protección vegetal: Control integrado de plagas, enfermedades y flora adventicia.

GANADERIA

Sanidad animal

Mejora de los sistemas de producción de la dehesa: Interacción medio especie.

**FORESTAL**

Explotación equilibrada y sostenida de Recursos Cinérgicos y piscícolas.

Mejora genética de especies forestales de crecimiento rápido.

Desarrollo de técnicas y sistemas silvopiscícolas

Lucha contra plagas en especies forestales autóctonas

**ALIMENTARIO:**

Criterios de clasificación y calidad de los productos agroalimentarios autóctonos.

Tecnología de los procesos de elaboración y conservación de productos naturales y de los preparados y semipreparados

Aprovechamiento tecnológico de la carne de los animales de caza

**AREA DE APROVECHAMIENTO Y CONSERVACION DEL MEDIO**

Conservación de recursos naturales y del paisaje. Sistemas alternativos de manejo de agua y suelo.

Análisis y evaluación del proceso de desertificación.

Aportaciones a la corrección del mismo

Conservación de sistemas forestales mediterráneos.

**AREA SOCIO-ECONOMICA Y DESARROLLO RURAL**

Efectos de la PAC y de las políticas estructurales sobre los sistemas de producción y la complementariedad de rentas. Repercusiones de la evolución del sector agrario en el medio rural

Uso Múltiple del Territorio: Desarrollo endógeno y pluriactividad

Influencia de las Políticas Sociales en el trabajo y en el empleo en el sector agrario

Transformación y Comercialización de productos agrarios.

Desarrollo de recursos humanos y adopción de innovaciones en la agricultura.

La información en la agricultura. Sistemas y métodos

Aplicaciones informáticas y audiovisuales para la formación agraria.

La evaluación del impacto de los programas de formación agraria.

**ANEJO II**

**RELACION DE CENTROS Y ESTACIONES EXPERIMENTALES.**

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Alameda del Obispo". Apartado de correos nº 240. 14080.-CÓRDOBA.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Camino de Purchil". Apartado de correos nº 2.027. 18080.-GRANADA.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Campanillas-Churriana". Cortijo de la Cruz s/n. 29140.-MALAGA.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Las Torres-Tomegil". Apartado de correos oficial. 41200.' ALCALA DEL RIO, (Sevilla).

Centro de Investigación y Desarrollo Hortícola "La Mojonera". Apartado de correos nº 91. 04700.-EL EJIDO (Almería).

Centro de Capacitación y Experimentación Agraria. Apartado de correos nº 15. 14940.-CABRA, (Córdoba).

Centro de Capacitación y Experimentación Agraria. Apartado de correos nº 51. 11550.-CHIPIONA, (Cádiz).

Centro de Capacitación y Experimentación Forestal. Ctra. Vadillo-Castril km.21. 23470.-CAZORLA, (Jaén).

Centro de Capacitación y Experimentación Agraria. Apartado de correos nº 14. 142780.-HINOJOSA DEL DUQUE, (Córdoba).

Centro de Capacitación y Experimentación Agraria. Apartado de correos nº 7. 41720.-LOS PALACIOS, (Sevilla).

Centro de Capacitación y Experimentación Agraria. c/.Rodríguez de la Fuente s/n. 14700.-PALMA DEL RIO, (Córdoba).

Estación Experimental "Rancho de la Merced". Apartado de correos nº 589. 11431.-JEREZ DE LA FRONTERA, (Cádiz).

Estación Experimental "Venta del Llano". Apartado de correos nº 50. 23620.-MENGIBAR, (Jaén).

**ANEJO III**

**MODELO DE SOLICITUD DE BECAS PARA PROYECTOS DE I+D AGRARIO**

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ N.º D.N.I.: \_\_\_\_\_  
CON DOMICILIO EN: \_\_\_\_\_ COO. POSTAL: \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_  
TELEFONO: \_\_\_\_\_

TITULACION ACADEMICA: \_\_\_\_\_

CON  O SIN  TITULO DE DOCTOR.

CENTRO UNIVERSITARIO: \_\_\_\_\_

(O CARRERA QUE ESTUDIA): \_\_\_\_\_

CENTRO UNIVERSITARIO: \_\_\_\_\_ CURSO: \_\_\_\_\_

SOLICITA LE SEA CONCEDIDA UNA BECA DE TIPO

A) Introducción al I + D  B-1) Tecnología para el D.A.

B-2) Doctoral.  B-3) Post-doctoral.

A DESARROLLAR EN EL CENTRO: \_\_\_\_\_

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA: \_\_\_\_\_

EN \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE 1.991.

FIRMA

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de abril de 1993, por lo que se convocan, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de Personal Investigador en colaboración con la Empresa Interquisa.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y la empresa Interquisa, han suscrito un acuerdo con el objeto de impulsar la formación de investigadores a fin de disponer de los recursos humanos necesarios para la creación y consolidación de equipos de investigación.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Convocar, en colaboración con la empresa Interquisa, dentro del Plan Andaluz de Investigación, una beca para la formación de personal investigador, con arreglo a las normas que se contienen en las anexos a esta Orden.

Segundo: Quedan autorizadas la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación, para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

### ANEXO I

#### NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR EN COLABORACION CON LA EMPRESA INTERQUISA.

##### 1. Objetivos.

La beca va destinada a Titulados Superiores que deseen realizar un trabajo de investigación en la empresa INTERQUISA de acuerdo con el programa que figura en el anexo II.

##### 2. Dotación de la Beca.

La beca comprende:

- a) Una asignación de 95.000 pesetas brutas mensuales.
- b) Segura combinada de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Esta beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

##### 3. Duración de la Beca.

3.1. La duración de la beca será de un año con posibilidad de prórroga.

##### 4. Carácter de la Beca.

4.1. El Director del trabajo de investigación del becario deberá estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto y tener el grado de Doctor.

4.2. El becario no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con la Empresa INTERQUISA ni con la Junta de Andalucía.

4.3. Al objeto de facilitar a la inspección de trabajo el conocimiento de estas situaciones, deberá comunicarse con la suficiente antelación por la Dirección General de Universidades e Investigación o las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía el inicio y duración de la beca, así como los datos personales del becario y los de la entidad donde éste vaya a realizar sus actividades.

4.4. La entidad comunicará puntualmente las incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.

4.5. Si como consecuencia del trabajo de investigación del becario se produjese algún resultado que pudiese ser objeto de registro como propiedad industrial o intelectual, dicho resultado se registrará a nombre exclusivamente de INTERQUISA, sin derecho de la Consejería de Educación y Ciencia a de los becarios a tutores a remuneración, compensación o indemnización alguna,

sin perjuicio del reconocimiento de la autoría y de los derechos morales que correspondan al inventor o autor.

4.6. La empresa observará las normas de seguridad e higiene en el trabajo mientras dure la realización de los trabajos de investigación del becario.

4.7. La renuncia a la beca deberá presentarse en la Dirección General de Universidades e Investigación. Salvo casos excepcionales no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

##### 5. Condiciones del disfrute.

5.1. El disfrute comenzará con la integración del becario en la empresa INTERQUISA dentro del plazo que se señale en la resolución de adjudicación.

5.2. El becario está obligado a desarrollar eficazmente el plan de trabajo, de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.

##### 6. Solicitudes y Documentación.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentre a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en la Escuela Universitaria Politécnica de Algeciras, y en la empresa INTERQUISA.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia en la Avda. República Argentina, nº 21 - B, C.P. 41011 Sevilla, en la Consejería de Presidencia a Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, BOJA núm. 60 de 29 de julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4. de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.

##### 7. Selección y valoración de las solicitudes.

El becario será seleccionado por una Comisión constituida por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y dos representantes de INTERQUISA, que tendrán en cuenta el expediente académico, los méritos científicos y/o técnicos del candidato, y su currículum.

La Comisión podrá recabar los informes que considere necesarios para la Resolución de la convocatoria.

##### 8. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 20 días naturales, desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

### ANEXO II.

Número de becas: 1.

Duración: 1 año.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Químicas, rama Industrial o Ingenieros Superiores, rama Química.

Líneas de Trabajo: Investigación y Desarrollo en Ingeniería de

Procesos de una Petroquímica.

Trabajos:

1. Estudio de generación de nitrógeno sustitutivo de gas inerte para producción de energía eléctrica.

2. Estudio de implantación de fases de autogeneración de energía eléctrica.

3. Desarrollar la ingeniería básica de recuperación de Metil Acetato.

4. Desarrollar la ingeniería básica de recuperación de Dimetil Eter.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 6 de mayo de 1993, mediante la que se amplía el plazo de inscripción para participar en los premios 1992, para las Asociaciones de Emigrantes Andaluces, reconocidas como Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Mediante la Orden de 16 de marzo de 1993, (BOJA núm. 37 de 13 de abril de 1993), se convocan los premios 1992, para las asociaciones de emigrantes andaluces, reconocidas como Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

En la base cuarta se dispone que el plazo de inscripción finalizaría el 25 de mayo de 1993 y en la octava que los premios se harían públicos antes del mes de julio del presente año.

Dado que dichas asociaciones de emigrantes se encuentran asentadas a lo largo de los cinco continentes, esta circunstancia provoca el que la remisión de la documentación para participar en la concesión de las premios sufra retrasos considerables de tiempo, lo que aconseja la ampliación de los plazos establecidos.

Por todo ello, y en virtud de las facultades que me confiere el art. 39 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y los Decretos 223/90, de 27 de julio y 287/90 de 11 de septiembre, de reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales.

### DISPONGO:

Artículo único:

El plazo de inscripción establecido en la base cuarta de la Orden de 16 de marzo de 1993, por la que se convocan los premios 1992, para las asociaciones de emigrantes reconocidas como Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, queda ampliada hasta el día 25 de septiembre de 1993.

Consecuentemente la publicación de los premios, establecida en la base octava, se realizará en el último trimestre del presente año.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de mayo de 1993

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Asuntos Sociales

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familiares e instituciones sin fines de lucro, para la realización de actividades realizadas en el ámbito de esta Delegación.

Vistos las propuestas formuladas de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas publicadas en el BOJA núm. 80 y de conformidad con la Orden de 16 de marzo de 1993, (BOJA núm. 32 de 30.3.93) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se citan:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Jiménez Santos.

Maqueta recortables teatro romano de Málaga 200.000 ptas.

Málaga, 4 de mayo de 1993.- El Delegado, Fernando Arcas Cubero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de febrero de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa, de las obras que se citan. (PD. 1477/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Obra: «Refuerzo del Dique del Puerto de Chipiona (Cádiz)».

Clave: I3-CA-66) T-89028-IDCV-OK.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Clasificación requerida: Grupo F, Subgrupo 3, Categoría f.

Presupuesto de contrata: 129.737.985 Ptas.

Exposición de expedientes: El Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadras Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en Calle San Gregorio, n° 7 de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 14 de junio de 1993 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, n° 3 de Sevilla, en sobre cerrado o

enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, n° 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibida la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

En el sobre n° 1 «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n° 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n° 3 «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Las adjudicatarios de la obra, deberán presentar además cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 25 de junio de 1993, a las once horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, n.º 3 de Sevilla.

Abona de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Declaración de urgencia: La tramitación de este expediente ha sido declarada de urgencia según Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 8 de febrero de 1993.

Sevilla, 18 de febrero de 1993.— El Director General, Damián Álvarez Sala.

*RESOLUCION de 10 de mayo de 1993, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se indica, por el procedimiento de contratación directa.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se indica a continuación por el procedimiento de contratación directa:

Expediente: E4000ATE\$3X:  
Denominación: Asistencia técnica y apoyo a las actividades de difusión en materia de Ordenación del Territorio.  
Adjudicataria: Bética de Congresos y Exposiciones S.A.  
Presupuesto de adjudicación: Ocho millones de pesetas (8.000.000 ptas.).

Sevilla, 10 de mayo de 1993.— El Director General, Florencio Zoido Naranjo.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 5 de mayo de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1486/93).*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar concurso, para la adjudicación del contrato de: «Suministro, entrega e instalación de Mobiliario General y de Laboratorio con destino al Complejo Universitario de Ciencias del Mar de Puerto Real (Cádiz)».

Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Avda. República Argentina, 21, 3.º planta.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Lugar de entrega del material adjudicado: En el Centro destinatario.

Presupuesto total: 351.118.377 pesetas.

Plazo de entrega: El indicado en la cláusula 19.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Nombre y dirección del servicio en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Servicio de Equipamiento de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. República Argentina, 21, 3.º planta, teléfono 445 99 99, extensión 5324.

Fecha límite de recepción de ofertas y muestras: El plazo de presentación de proposiciones y muestras empezará al día siguiente de la primera publicación (en BOE o BOJA), y terminará a las trece (13) horas del día 15 de junio de 1993.

Nombre y dirección a la que deben remitirse las ofertas: Véase punto 1, Registro General.

Dirección a la que deben remitirse las muestras: En los almacenes de la Consejería de Educación y Ciencia, sitos en Polígono Industrial Ave María, s/n, Andújar (Jaén).

Idioma en que deben redactarse las ofertas: Español.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto Público.

Fecha, hora y lugar de dicha apertura: La apertura de proposiciones económicas se realizará a las doce (12) horas del día 1 de julio de 1993. En la Sala de Juntas sita en República Argentina, 21, 3.º planta, Sevilla.

Fianzas garantías exigidas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades de financiación: Se abonará a las recepciones del material, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fórmula jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores a quien se adjudique el contrato: Las previstas en el artículo 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deben satisfacer los proveedores: Las exigidas en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: Tres (3) meses.

Otras informaciones: El día 28 de junio de 1993, la Mesa de Contratación, hará públicos en la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Fecha de envío del anuncio al diario de las Comunidades: 5.5.93.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de mayo de 1993.— El Director General, P.D. (Orden de 17.2.88), Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

*RESOLUCION de 6 de mayo de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 1485/93).*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar concurso, para la adjudicación del contrato de: «Fabricación, entrega e instalación de Material Informático con destino al Complejo Universitario de Ciencias del Mar de Puerto Real (Cádiz)».

Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Avda. República Argentina, 21, 3.º planta.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Lugar de entrega del material adjudicado: En el Centro destinatario.

Presupuesto total: 94.807.352 pesetas.

Plazo de entrega: El indicado en la cláusula 19.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Nombre y dirección del servicio en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Servicio de Equipamiento de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. República Argentina, 21, 3.º planta, teléfono 445 99 99, extensión 5324.

Fecha límite de recepción de ofertas y muestras: El plazo de presentación de proposiciones y muestras empezará al día siguiente de la primera publicación (en BOE o BOJA), y terminará a las trece (13) horas del día 17 de junio de 1993.

Nombre y dirección a la que deben remitirse las ofertas: Véase punto 1, Registro General.

Dirección a la que deben remitirse las muestras: En los almacenes de la Consejería de Educación y Ciencia, sitos en Polígono Industrial Ave María, s/n, Andújar (Jaén).

Idioma en que deben redactarse las ofertas: Español.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto Público.

Fecha, hora y lugar de dicha apertura: La apertura de proposiciones económicas se realizará a las doce (12) horas del día 2 de julio de 1993. En la Sala de Juntas sita en República Argentina, 21, 3.º planta, Sevilla.

Fianzas garantías exigidas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades de financiación: Se abonará a las recepciones del material, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores a quien se adjudique el contrato: Las previstas en el artículo 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

Condiciones mínimas de carácter económica y técnico que deben satisfacer los proveedores: Las exigidas en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: Tres (3) meses.

Otras informaciones: El día 29 de junio de 1993, la Mesa de Contratación, hará públicos en la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Fecha de envío del anuncio al diario de las Comunidades: 6.5.93.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de mayo de 1993.- El Director General, P.D. (Orden de 17.2.88), Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 26 de marzo de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.*

Producida la adjudicación definitiva de los Contratos que abajo se relacionan y efectuada su notificación a los respectivos adjudicatarios, esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente hace pública dicha relación en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Expediente: A2/A2.600.41/AT.

Título: «Desmontaje, clasificación, restauración y posterior montaje de azulejería y artesanado de madera de los siglos XVI al XIX existentes en el Museo de Bellas Artes de Sevilla».

Adjudicatario: Constructora de Obras Municipales, S.A.  
Presupuesto de Adjudicación: 11.838.072 Ptas.

Expediente: A2/A2.300.18/AT.

Título: «Custodia de los fondos conservados en los almacenes del Museo Nacional de Arte Hispanomusulmán de Gronodo».

Adjudicatario: Segurinter, S.A.  
Presupuesto de Adjudicación: 9.203.850 Ptas.

Expediente: A2/A2.301.41/AT.

Título: «Traslado del equipamiento artístico del Museo de Bellas Artes de Sevilla».

Adjudicatario: Amado Miguel, Transportes Internacionales S.L.  
Presupuesto de Adjudicación: 8.500.000 Ptas.

Sevilla, 26 de marzo de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

### AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

#### EDICTO. (PP. 959/93).

Se expone al público, por término de 8 días, a afectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Técnicas y Bases Económico-Administrativas que han de regir en el concurso para la concesión de la gestión del Servicio de Recogida de Basuras, en el núcleo urbano, urbanizaciones y playas, su transporte al vertedero y mantenimiento de éste, así como la limpieza viaria, de colegios y dependencias municipales, en el Término Municipal de Marbella, que ha sido aprobado por el pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el pasado día 9 de marzo de 1993.

Al mismo tiempo, se anuncia concurso abierto, aplazándose la licitación, si es necesario, si se formulan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, que se encuentra de manifiesto y en su totalidad o disposición de los posibles interesados, en el nego-

ciado de Contratación de este Ayuntamiento, con el siguiente resumen:

Objeto de la licitación: La concesión de la gestión del servicio antes mencionado.

Fianza provisional y definitiva: Provisional de 10.000.000 ptas. y definitiva la fijada en la sección 2ª, apartado 3 del Pliego de Condiciones.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: 20 días hábiles a partir del siguiente al de inserción del último de los anuncios de la convocatoria en los Boletines «Oficial del Estado», «Oficial de la Junta de Andalucía» y «Oficial de la Provincia de Málaga».

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 12 horas del siguiente día hábil, en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Forma de presentación de proposiciones: En sobre cerrado con la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el Concurso convocado para contratar en Régimen de Concesión Administrativa la Gestión del Servicio de Recogida de Basuras en Núcleos Urbanos, Urbanizaciones y Playas, su Transporte al Vertedero y el Mantenimiento de éste, así como la Limpieza Vioria, de Colegios y Dependencias Municipales en el Término Municipal de Marbella» y el nombre del licitador.

Junto con la proposición, los concursantes presentarán los cuatro sobres A, B, C y D, o que hace referencia el apartado 4º de la Sección 3ª del Pliego de Condiciones, con los requisitos exigidos en los apartados posteriores.

Marbella, 22 de marzo de 1993.- El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO (SEVILLA)

*RESOLUCION por la que se anuncia subasta para enajenar una parcela de terreno de propiedad municipal. (PP. 1231/93)*

El Ayuntamiento de Alcalá del Río, convoca subasta pública para enajenar el bien que se detalla a continuación, de acuerdo con el Pliego de Condiciones aprobado por la Corporación.

Objeto. Parcela de terreno de 1.037 m<sup>2</sup> de superficie de forma trapezoidal, situado al Noroeste del poblado de Esquivel de este término municipal.

Tipo: 1.555.500 pesetas al olza.

Fianzas:

a) Provisional: 2 por ciento del precio de tasación.

b) Definitiva: 4 por ciento del remate de adjudicación.

Presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento en horas de 10 o 14, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o Boletín Oficial del Estado.

Apertura de plicas. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Documentación. Los licitadores deberán aportar la documentación exigida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Publicidad del expediente. El expediente junto con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría Municipal y podrán ser examinados durante el plazo de presentación de proposiciones.

#### MODELO DE PROPOSICION

Dan ..... , mayor de edad, con domicilio en ..... , calle ..... , nº ..... , y DNI nº ..... en nombre propio (o en representación de ..... ) como acredita por ..... ) enterado de la convocatoria de subasta anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº .....

de fecha ....., toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir la parcela de terreno de 1.037 m<sup>2</sup> que se enajena, por el precio de ..... (letra y número) con arreglo al Pliego de Cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Alcalá del Río, 13 de abril de 1993.- El Alcalde.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de instalación eléctrica. (9833 AT) (PP. 1405/93).

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a Información Pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes, solicitada por EMASESA, para la instalación de una línea eléctrica aérea de 66 kv. entre los embalses de Zufre y Aracena cuya declaración, en concreto, de utilidad pública fue concedida por esta Delegación Provincial con fecha 21 de septiembre de 1992, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados, con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición e indemnización amistosa.

#### RELACION DE AFECTADOS

Finca N° 12.  
Propietarios: D. Juan Pemán Medina.  
Calle Bilbao, n° 12, 1° A.  
41001 Sevilla.  
Y Compañía Mercantil Cinco Inversiones, S.A.  
Avdo. Reina Mercedes, 25, 6° B.  
41012 Sevilla.  
Usufructuarios: D. Rafael Carrión Guerra Libroero y su Esposa.  
Dª Soledad Hervás Moestre.  
Avda. Sánchez Pizjuán, Bloque 2.  
41009 Sevilla.  
Y Calle Noria, n° 8.  
21200 Aracena (Huelva).  
Clase de cultivo: Encinas.  
Paraje: El Vaquero.  
Términos municipales: Zufre, Higuera de la Sierra, Puerto

Moral.

Afección: Apoyos n° 62, 63, 64, 65 y 66 total 5 apoyos.  
Longitud de vuelo: 1.275 metros.

Finca N° 15.  
Propietarios: D. César Pascual Torrat.  
Avda. Manuel Siurot, n° 3.  
41013 Sevilla.  
Y Dª Pilar Fernández Pérez.  
Avda. Reina Mercedes, n° 1, 6° C y D.  
41012 Sevilla.  
Clase de cultivo: Monte, Eucaliptus, Pinos.  
Paraje: La Cigueñuela.  
Términos municipales: Zufre, Higuera de la Sierra, Puerto

Moral.

Afección: Apoyos n° 74, 75, 86, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 total 10 apoyos.  
Longitud de vuelo: 2.650 metros.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como dentro del citado plazo de quince días formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/

1966, en escrito triplicado, ante esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, Departamento de Energía, sita en Avenida de Alemania, núm. 1, de Huelva.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial que el peticionario les facilite los demás datos que consideren preciso para la identificación de sus bienes.

Huelva, 3 de mayo de 1993.- El Delegado, Juan M. Luengo Pato.

### CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominado Asociación de Concesionarios de Motocicletas Yamaha de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12 horas del día 26 de abril de 1993, han sido depositados los Estatutos de la Organización Empresarial denominado «Asociación de Concesionarios Motocicletas Yamaha de Andalucía», cuyos ámbitos territorial y funcional son respectivamente: la Comunidad Autónoma Andaluza y la defensa de los intereses de todas aquellas, físicas o jurídicas, que ostenten la cualidad de concesionario de motocicletas Yamaha en dicha Comunidad Autónoma.

Como firmantes del Acta de Constitución figuran: D. Luis Contreras Muñoz, D. Francisco Ramírez Alés, D. José Puertas Solas y D. Eduardo Castro Aguilera.

Sevilla, 26 de abril de 1993.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Hoteles Rurales de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12 horas del día 5 de mayo de 1993, han sido depositados los Estatutos de la Organización Empresarial denominada «Asociación de Hoteles Rurales de Andalucía, AHRA»; cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, la Comunidad Autónoma Andaluza y las personas físicas y jurídicas dedicadas a la explotación de hoteles ubicados en el medio rural en concepto de PYME, con plena autonomía de gestión y comercialización, bien en régimen de propiedad privada, bien en concesión administrativa.

Como firmantes del Acta de Constitución figuran: D. Isidro Pérez, D. Antonio Campos Domínguez, D. Juan González Corral y D. Iñaki Martínez González, entre otros.

Sevilla, 6 de mayo de 1993.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Federación Andaluza de Centros de Estudios Privados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace pública que, en este Consejo, a las 13'30 horas del día 27 de abril de 1993, han sido depositados los Estatutos de la Organización Empresarial denominada «Federación Andaluza de Centros de Estudios Privados» (FACEP), cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y la defensa de los intereses generales y comunes de las entidades asociadas. Apareciendo como firmantes del Acta de constitución: D. Fernando Triguero Rodriga, por la Asociación Provincial de Academias Privadas de Formación de Asempal -Almería; D<sup>a</sup> Ana Ortiz Velasco, por la Asociación de Centros de Enseñanza de Cádiz; D. Javier Cobas Insausti, por la Asociación Granadina de Academias de Enseñanza Privada; D. José Palma Moreno, por la Asociación Onubense de Centros de Enseñanza Privada; D. Juan Antonia Cruzado Ríos, por la Asociación de Centros de Estudios Privados de Málaga; y, D<sup>a</sup> Pilar Martínez Manso por la Asociación Sevillana de Academias Privadas.

Sevilla, 4 de mayo de 1993.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Entidades de Inspección y Control Reglamentario de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 11'20 horas del día 23 de abril de 1993, han sido depositados los Estatutos de la Organización Empresarial «Asociación de Entidades de Inspección y Control Reglamentarios de Andalucía» (AENICRE ANDALUCIA), cuyos ámbitos territorial y funcional son, respectivamente, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades de Inspección y Control Reglamentaria acreditadas y reconocidas como tales por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y que hayan realizado su presentación ante la Dirección General de Industria de la Junta de Andalucía. Como firmantes del Acta de Constitución figuran: D. Javier García Atance García, en nombre de «Asistencia Técnica Industrial S.A.E.» (ATISAE); D. Juan Cámara García, en representación de «Bureau Ventas Español»; D. Emilio Magdalena Carreño, por el «Centro de Inspección y Asistencia Técnica (CIAT), S.A.»; D. Enrique Aznar San Miguel, por «Qualicontrol, S.A.»; D. José Eduardo Escribana Martínez, en representación de «Eurocontrol, S.A.»; D. Heliodoro Beléndez Aspe, por «Inspección y Garantía de Calidad, S.A.» (I.G.C.); D. Pablo Catalán Loyola, por «Lloyd's Register»; y, D. Jaime Moreno García, por «Novotec Consultores, S.A.»

Sevilla, 6 de mayo de 1993.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se traslada la Resolución de 12 de marzo de 1993, por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la zona arqueológica denominada Cerro de Montecristo, en Adra (Almería), a los propietarios y titulares de otros derechos afectados por dicha Resolución, de la citada zona arqueológica.

Con fecha 12-3-1993 el Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales ha resuelto lo siguiente:

I.- La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los bienes, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General de la Zona Arqueológica denominada "Cerro de Montecristo", en Adra (Almería). Con los datos aportados por las investigaciones históricas y arqueológicas, la identificación de la antigua ciudad de Abdera con la actual Adra está fuera de toda duda, confirmando su ubicación en el Cerro de Montecristo.

Estas investigaciones han demostrado que se trata de una ciudad de fundación fenicia, cuya fase más antigua se data en el siglo VII a.C., y continua habitada hasta época tardorromana. El hallazgo de esta factoría fenicia sugiere la ampliación de las bases para el conocimiento de la colonización semita en el Occidente Mediterráneo.

A pesar del enorme grado de destrucción sufrido en el yacimiento, se ha constatado la existencia de zonas arqueológicamente fértiles, por lo que se considera imprescindible, para su protección y conservación para futuras investigaciones, su inclusión en el Catálogo de Patrimonio Histórico Andaluz.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

**ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:**

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Zona Arqueológica denominada "Cerro de Montecristo", en Adra (Almería),

cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el anexo a la presente disposición.

2º- Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el art. 11 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz.

3º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

4º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguardia de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

5º- Comunicar al Ayuntamiento de Adra (Almería) que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

6º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

7º- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos".

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1956, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios y titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Zona Arqueológica denominada Cerro de Montecristo, en Adra (Almería)..

Asimismo a los interesados en el mismo, con domicilio desconocido, que a continuación se indican:

- Carmen Olvera Gallardo y
- Juan José Fernández Fernández

Sevilla, 26 de abril de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### IDENTIFICACION

DENOMINACION: "CERRO DE MONTECRISTO"  
LOCALIZACION: ADRA (ALMERIA).

##### DESCRIPCION

Se trata de una elevación natural de 49'38 m. de altitud sobre el nivel del mar. En cuanto a los restos constructivos existentes, podemos apuntar que las excavaciones efectuadas en los años 1970 y 1971 por la Dirección General de Bellas Artes dieron como resultado diversas estructuras de habitación de época púnica y restos de la factoría romana de salazón de pescado. Pero no es hasta la excavación de urgencia realizada en 1986 cuando se ha podido documentar la existencia de una fase constructiva de época fenicia, localizada en la zona este del yacimiento.

Por otro lado, en el resto del cerro se ha constatado la existencia en superficie de restos constructivos correspondientes a la factoría de salazones y a otras edificaciones de época romana.

## DELIMITACION LITERAL

La Zona Arqueológica del "Cerro de Montecristo" en Adra, se delimita mediante una figura poligonal a cuyos vértices corresponden las siguientes coordenadas U.T.M.:

1.	499'370	4.067'672
2.	499'434	4.067'490
3.	499'470	4.067'326
4.	499'368	4.067'370
5.	499'151	4.067'418
6.	499'173	4.067'546

Siendo las distancias que unen los vértices del polígono las siguientes:

1 - 2:	194 m.
2 - 3:	168 m.
3 - 4:	113 m.
4 - 5:	224 m.
5 - 6:	128 m.
6 - 1:	236 m.

Ocupa una extensión de 62.300 metros cuadrados (sesenta y dos mil trescientos metros cuadrados).

El Yacimiento Arqueológico se encuentra en su mayor parte, dentro del polígono nº 10 del catastro de rústica y el resto, dentro del núcleo urbano, concretamente al Sur,

el límite es la Calle del Lugar y Calle Molino; por el Oeste y Noroeste la Calle San José.

Las parcelas afectadas por la delimitación de la Z.A. "Cerro de Montecristo" son las siguientes:

## POLIGONO 10 - CATASTRO DE RUSTICA

Parcelas afectadas nº: 302, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 332.

## CATASTRO DE URBANA

Parcelas afectadas:

94746 Solares nº del 1 al 14 inclusive.

93750 Solares nº del 17 al 44 inclusive.

92756 Solares nº del 1 al 6 inclusive.

92764 Solares nº del 1 al 8 inclusive.

92757 Solares nº del 1 al 11 inclusive.

Que corresponden a las siguientes calle y números:

C/ Montecristo nº: 1, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 17, 19, 19-D, 21, 23, 25, 27.

C/ Lugar - C/ Molino nº: 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 33-B, 35, 37, 39, 41, 43.

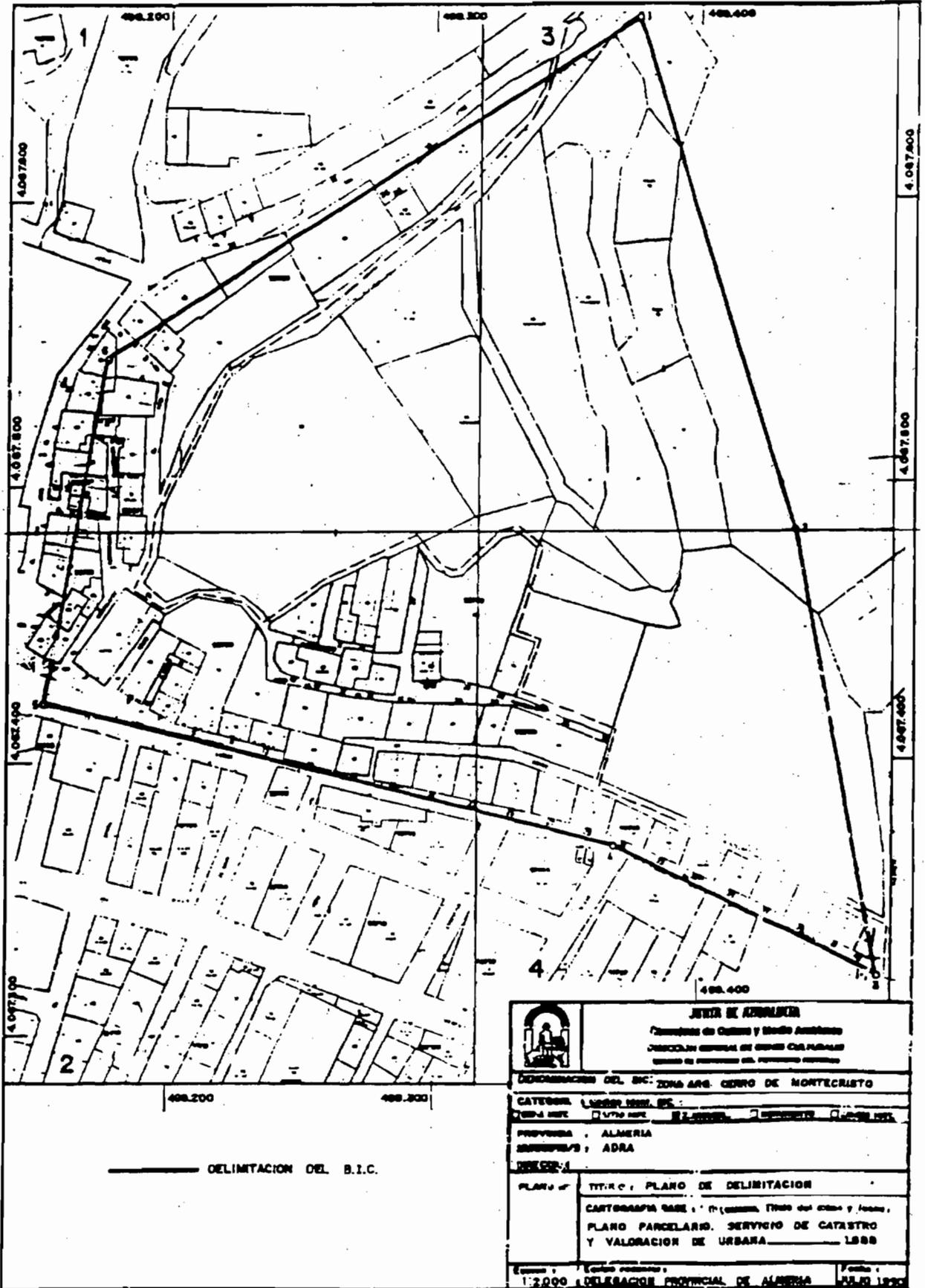
C/ Sidón nº: 1, 2 y 5.

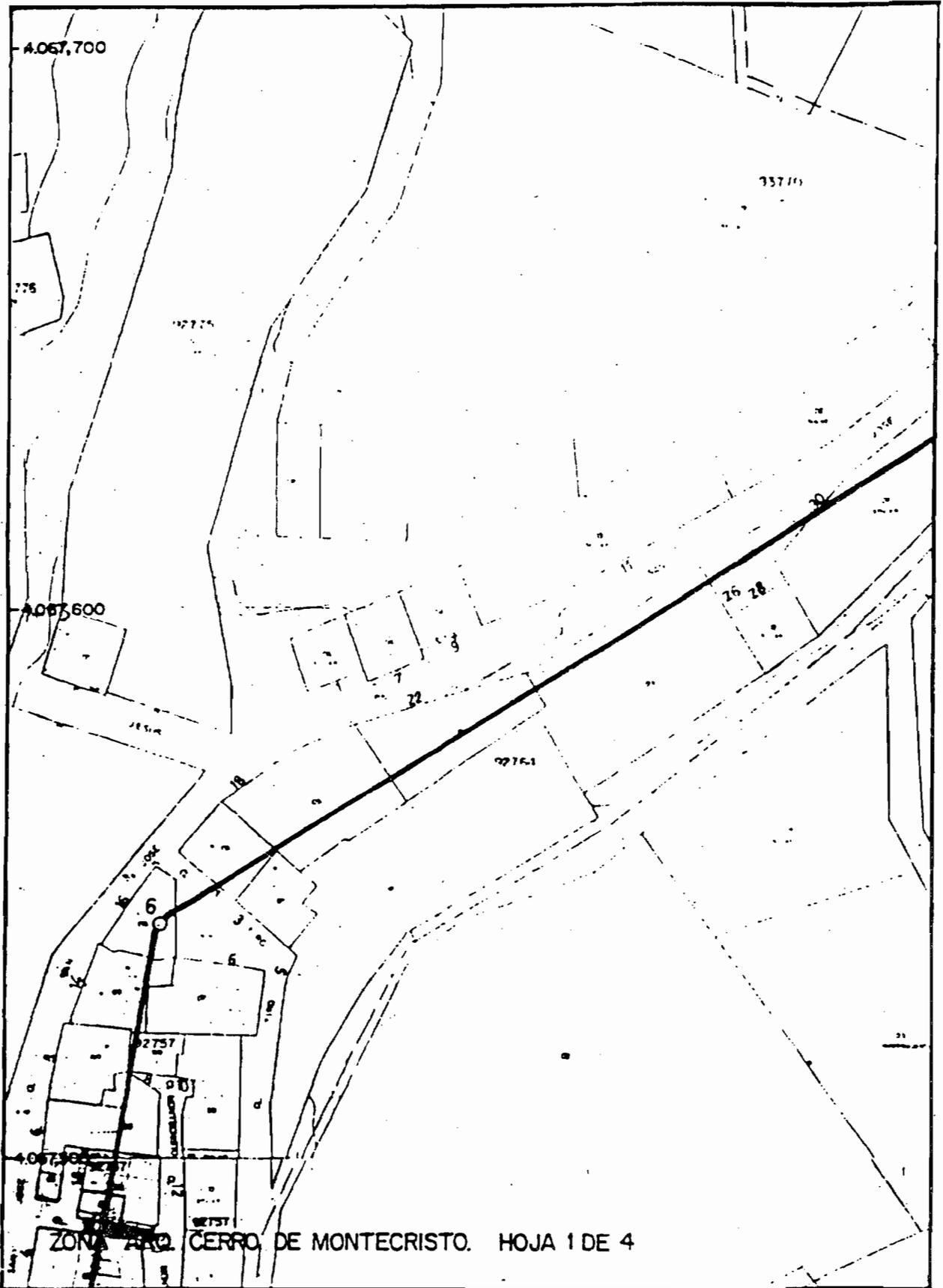
C/ Tiro nº: 1, 3, 5, 6.

C/ San José nº: 4, 6, 8, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30.

Plaza de San Sebastián nº: 5

DELIMITACION GRAFICA





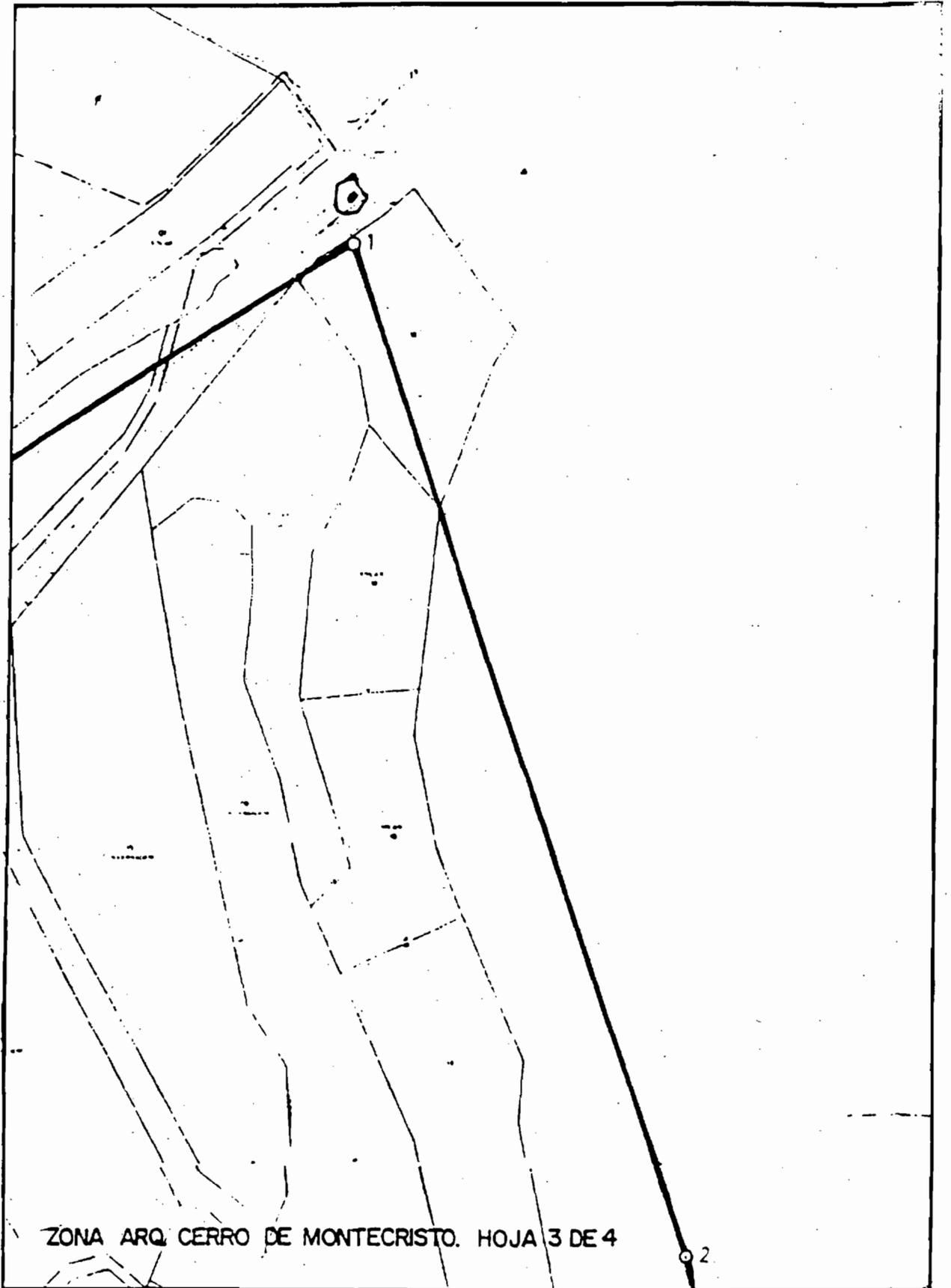
ZONA ARO. CERRO DE MONTECRISTO. HOJA 1 DE 4



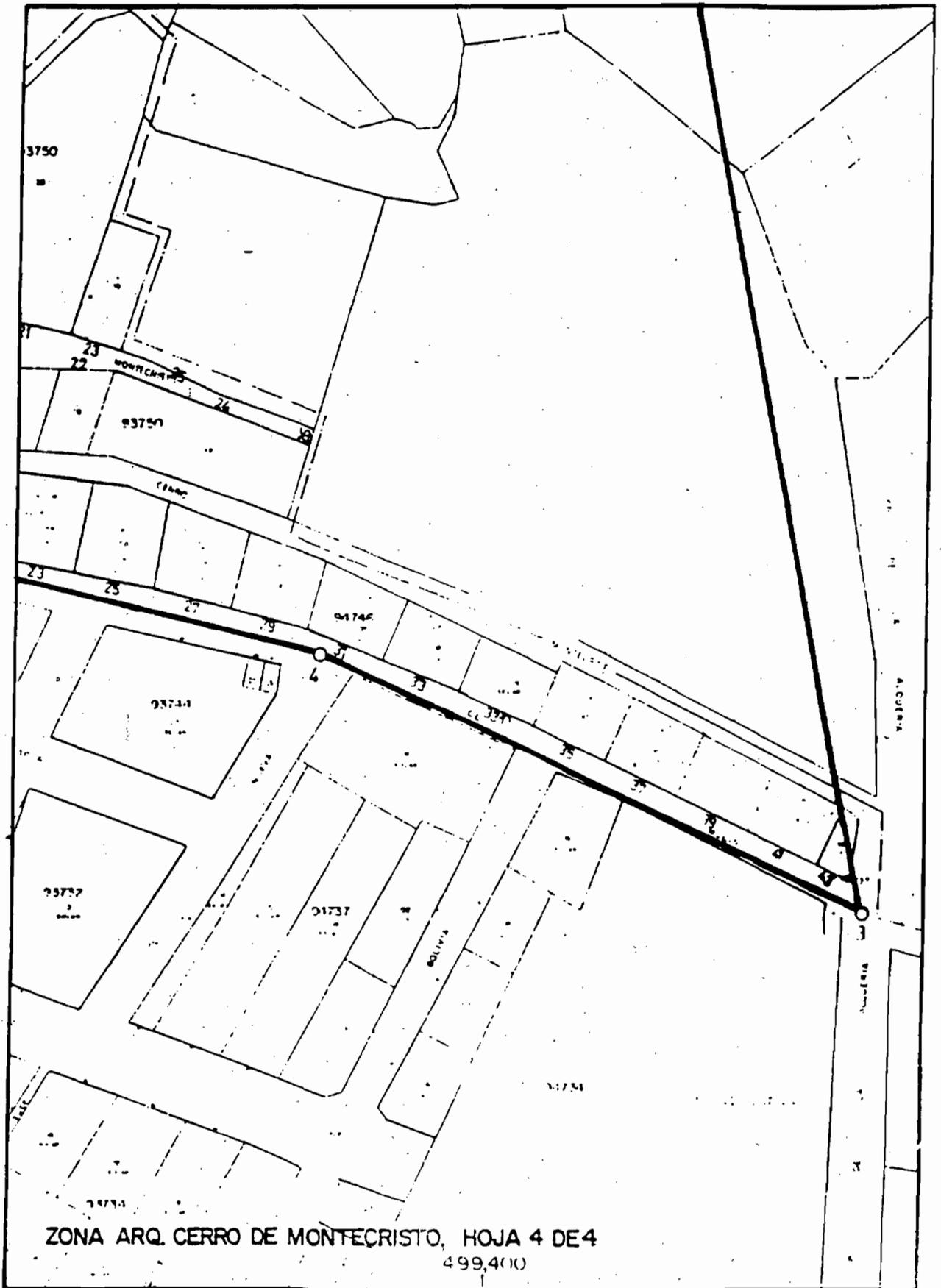
ZONA ARQ. CERRO DE MONTECRISTO. HOJA 2 DE 4

499,200

499,300



ZONA ARQ. CERRO DE MONTECRISTO. HOJA 3 DE 4



## AYUNTAMIENTO DE JAEN

EDICTO. (PP. 1103/93).

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la Modificación del Estudio de Detalle de la U.A. n° 8 P.G.O.U. para Promoxigis.

Por media del presente se somete e Información Pública durante 15 días el referido expediente.

El expediente podrá examinarse en el Negociado de Planeamiento y Gestión de éste Ayuntamiento.

Jaén, 29 de marzo de 1993.— El Alcalde, P.D. El Concejal Delegado.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 1139/93).

Información Pública para Alegaciones al Proyecto de Urbanización del Plan Parcial P-24.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, Hace Saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 26 de febrero de 1993, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el inicial del proyecto de urbanización del Plan Parcial P-24.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a Información Pública por plazo de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia y Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 117.3 de la Ley del Suelo 1/92, de 26 de junio y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen n° 3 —edf. Rey Soler—.

Granada, 22 de marzo de 1993.— El Alcalde P.D.

## AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO. (PP. 1144/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres se adoptó el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

«20. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Modificación del PERI la Joya-Colomba.

Se da cuenta del Proyecto de Urbanización del Cabezo de la Joya-Colombo de la Modificación de dicho PERI y del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo que dice lo que sigue:

«Dada cuenta del expediente administrativo que se tramita para la aprobación del Proyecto de Urbanización de la Modificación del PERI del Cabezo la Joya-Colombo; y

Resultando: Que aprobado inicialmente el proyecto de urbanización del Cabezo de la Joya-Colombo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1991, fue sometido a información pública por plazo de 15 días mediante anuncios que han sido insertadas en el BOP de fecha 18 de diciembre de 1991 y en el periódico «Huelva Infor-

mación» de fecha 21 de enero de 1992, sin que conste se hoyan formulado alegaciones.

Resultando: Que por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha 1 de febrero del año en curso, se presenta un modificado a aquel Proyecto de Urbanización.

Resultando: Que se da cuenta del informe jurídico de fecha 16 de febrero de 1993.

Considerando: Lo establecido en el art. 118.3.d) del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Esta Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura, Medio Ambiente y Patrimonio, con el voto a favor de los tres Concejales del PSOE, de los dos del PP, del Concejal de IU-CA y del Concejal del PA, Acuerda elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de acuerdo en el sentido de:

1°. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Cabezo de la Joya-Colombo con las modificaciones propuestas por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha 1 de febrero de 1993.

2°. Darle la tramitación reglamentaria».

Existe informe de la Técnico de administración General de fecha 16 de los corrientes con el contenido que refleja el mismo.

El Ayuntamiento Pleno Acuerda por unanimidad aprobarlo definitivamente con las modificaciones propuestas por el Arquitecto Municipal».

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones de este anuncio en los Boletines Oficiales correspondientes.

Huelva, 2 de abril de 1993.— El Secretario General.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 1337/93).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, inicialmente el Proyecto de Urbanización de S.A.P.U. n° 1, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Punta Umbria, 30 de abril de 1993.— El Alcalde, José Hernández Albarracín.

## AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO. (PP. 1477/93).

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sanlúcar de Bda., en sesión de 30 de abril de 1993, en su asunto n° 5, el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación n° 75 del P.G.O.U. vigente, presentado por Saheca, S.A., se hace público para general conocimiento y se abre un plazo de 15 días hábiles de información pública, contados a partir del siguiente a la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sanlúcar de Bda., 5 de mayo de 1993.— El Delegado Municipal de Urbanismo, Juan José Suárez Durán.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.025 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
- 41014 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA  
**BOLETIN OFICIAL**

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO      FECHA \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ BANCO \_\_\_\_\_  
Pts. \_\_\_\_\_

GIRO POSTAL FECHA \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ Pts. \_\_\_\_\_

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

# PUBLICACIONES

**Título:**

## LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**Autor:** Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo.  
Universidad de Sevilla

**Contenido:**

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.

**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

**Venta:** En librerías.

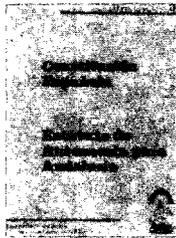
**ISBN:** 84-7595-052-3.

**Depósito Legal:** SE-885-1989.

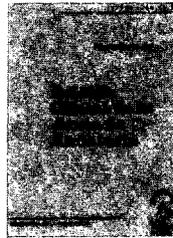
**Formato:** UNE A5L.

# PUBLICACIONES

## Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



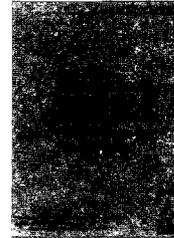
PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



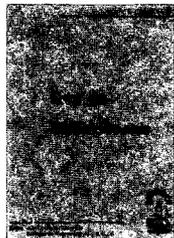
PVP: 200 pts.



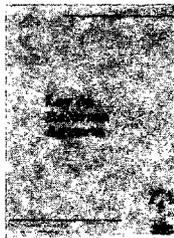
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



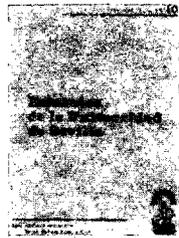
PVP: 200 pts.



Agotado



PVP: 425 pts.



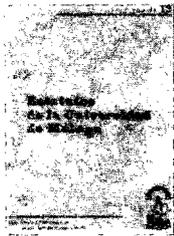
Agotado



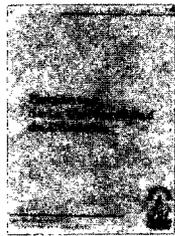
PVP: 300 pts.



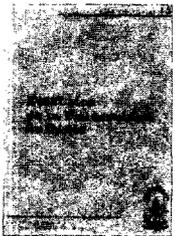
PVP: 200 pts.



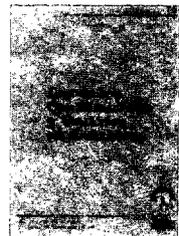
Agotado



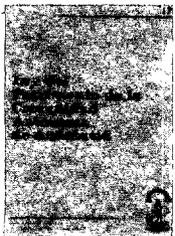
PVP: 560 pts.



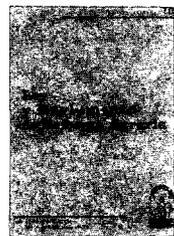
Agotado



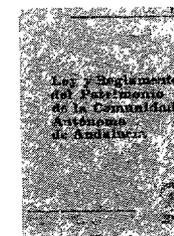
PVP: 200 pts.



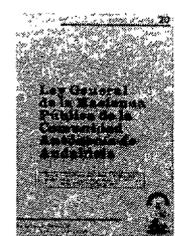
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



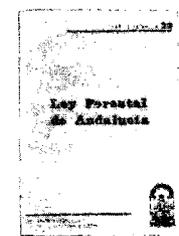
PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

**Formato:** UNE A5L.

**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.

**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.



# PUBLICACIONES

## ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

### Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 12, Octubre-Noviembre-Diciembre 1992

#### ESTUDIOS

*Pedro Cruz Villalón y Joaquín Tornos Más*  
Las competencias de ejecución de las Comunidades Autónomas:  
Perspectivas de futuro.

*Hermann-Josef Blanke*  
La ejecución de las leyes por los Länder alemanes.

*Alberto Predieri*  
La Región como órgano de ejecución en el umbral  
del Estado prefederativo.

#### JURISPRUDENCIA

##### COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA:

*F. Javier Martín Fernández*  
Los precios públicos de las Comunidades Autónomas y  
el Impuesto sobre el Valor añadido.

*M. Regla Espejo Meana*  
Nullidad del reglamento: efectos jurídico-materiales  
de la Sentencia sobre los actos dictados en su aplicación

##### NOTAS DE JURISPRUDENCIA

##### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios  
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-  
VI. Organización Territorial del Estado.-  
VII. Economía y Hacienda.-  
(Francisco Escribano López)

##### TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-  
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-  
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-  
VII. Corporaciones de Derecho Público.-  
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-  
IX. Derecho Administrativo Económico.-  
X. Derecho Administrativo Sancionador.-  
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-  
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-  
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-  
Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-  
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-  
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-  
XXII. Urbanismo y Vivienda.-  
Tribunal Supremo (José I. López González)  
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
(José L. Rivero Ysern)

#### CRONICA PARLAMENTARIA

Primer debate sobre el "Caso Ollero"  
(Antonio Porras Nadales)

#### DOCUMENTOS

La entrada en vigor de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre  
de Régimen Jurídico de las Administraciones  
Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.  
(Francisco López Menudo)

#### RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.  
Disposiciones Estatales.  
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.  
Índice Analítico.  
(Antonio Jiménez Blanco)  
(Javier Barnes Vázquez)  
(Concepción Barrero Rodríguez).

#### NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

**INFORMES:** Informe del Defensor del Pueblo Andaluz  
correspondiente a 1991.  
**ORGANIGRAMA:** Consejería de Trabajo.  
Otras disposiciones de interés para la Comunidad Autónoma.  
(José I. Morillo Velarde Pérez)

#### BIBLIOGRAFIA

Bibliografía básica sobre Función Pública de  
las Comunidades Autónomas  
Luis Miguel Arroyo Yanes  
(Pedro Escribano Collado)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)  
Número suelto: 1.300 Ptas.  
Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial sucursal nº11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Tlfs.: (95) 469 31 60\*  
Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal  
en cualquier caso a nombre de:

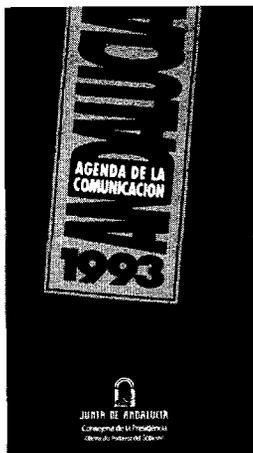
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

# PUBLICACIONES

## Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

### CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

**Realización:** Oficina del Portavoz del Gobierno

**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**P.V.P ejemplar:** 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

**Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63